



FACULTAD PADRE OSSÓ



Universidad de Oviedo

MUJERES Y PROGRAMAS DE RENTAS MÍNIMAS

Un estudio con perspectiva de género en
Asturias

Silvia Lucía García Caño

TRABAJO FIN DE GRADO

Tutor: José Antonio Llosa Fernández

Convocatoria: | Noviembre | Enero | Mayo | Julio

(marque X lo que proceda)

Curso académico: 2024/ 2025

**GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL
UNIVERSIDAD DE OVIEDO**



Mujeres y Programas de Rentas Mínimas

Un estudio con perspectiva de género en Asturias

RESUMEN

Este estudio analiza los programas de rentas mínimas del Principado de Asturias como una herramienta política contra la pobreza y la exclusión social desde una perspectiva de género. Para ello, se llevó a cabo una investigación cualitativa en la que se analizaron los discursos de diferentes agentes implicados con los programas de rentas mínimas. El estudio ha revelado que los programas de rentas mínimas no solo son insuficientes para garantizar una vida digna, sino que, además perpetúan las desigualdades de las mujeres para acceder al empleo al no contemplar la perspectiva de género.

Palabras clave: pobreza, exclusión, políticas sociales, rentas mínimas, género, feminización de la pobreza, empleo, precariedad, desempleo, mujeres

Woman and Minimum Income Programs. A study with a gender perspective in Asturias

ABSTRACT

This study analyses the minimum income programs of the Principality of Asturias as a political tool against poverty and social exclusion from a gender perspective. To this end, qualitative research was conducted in which the discourses of the following agents involved with minimum income programs were analyzed. The study has revealed that minimum income programs are not only insufficient to guarantee a dignified life but also perpetuate inequalities for women in accessing employment by failing to consider the gender perspective, which aggravates the situation of women.

Keywords: poverty, exclusion, social policies, minimum income, gender, feminization of poverty, precariousness, unemployment, women.



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. Justificación del tema	5
1.2. Objetivos	7
2. MARCO TEÓRICO	7
2. 1. Las rentas mínimas como instrumento de política social	8
2. 2. Salario Social Básico (SSB) e Ingreso Mínimo Vital (IMV).....	13
2.3. Género y rentas mínimas	22
2.4. Educación Social y rentas mínimas	26
3. MÉTODO	27
3.1. Participantes	28
3.2. Instrumento	29
3.3. Procedimiento	31
3.4. Análisis de datos	33
4. RESULTADOS	34
5. DISCUSIÓN	55
5.1. Limitaciones	58
5.2. Aportaciones	58
6. CONCLUSIONES E IMPLICACIONES	61
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	64
8. ANEXOS	74



1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, el debate sobre la justicia social y la lucha contra la pobreza ha representado un desafío constante para las políticas sociales. En este contexto, los programas de rentas mínimas de inserción (RMI), se han erigido como una herramienta fundamental para reducir las desigualdades y garantizar un nivel mínimo de ingresos a personas, y familias que se encuentran en una situación de vulnerabilidad económica. Sin embargo, a pesar de ir dirigidos a facilitar las condiciones de vida de la población más desfavorecida, estos programas han estado marcados por una serie de desafíos, que han dado lugar a numerosas críticas y un debate constante sobre su efectividad, accesibilidad y el impacto real que tienen en las personas beneficiarias. Como puso de manifiesto el informe de la Fundación Foessa (2020), se trata de un sistema con una cobertura limitada, alta desigualdad territorial y una baja intensidad protectora.

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

Desde los años 80 la pobreza ha sido una cuestión central para las políticas sociales, ya que, afecta a una parte significativa de la población debido a la aparición de nuevos fenómenos de pobreza y de exclusión social asociados a las altas tasas de desempleo, al paro de larga duración, familias monoparentales, la precariedad laboral, etc. tal y como señaló Urribarri (2012).

La Encuesta de Población Activa (EPA, 1986) de este periodo ya puso de manifiesto que un total de 2.934.000 españoles se encontraban en paro, lo que dio lugar a un cuestionamiento del pleno empleo debido a la incapacidad del mercado laboral para absorber a toda la población activa y garantizar el bienestar de las personas, incluso de aquellas que trabajaban.

En este contexto, uno de los grupos más afectados por el desempleo y con necesidades de protección efectiva fueron las mujeres, especialmente, aquellas que eran madres solteras o cabeza de familia debido al debilitamiento del mercado, así como a una falta de apoyos (Torrado & Prieto, 2006).



Es por ello que, con el objetivo de garantizar un ingreso mínimo y dar respuesta a las personas en situación de vulnerabilidad, se implementaron en los años 90, los programas de rentas mínimas de inserción (RMI) (Serrano & Arriba, 1998).

Sin embargo, a lo largo de estos años su impacto y efectividad han sido muy cuestionadas. Como refleja EAPN-ES (2024) en el primer avance de resultados del informe El Estado de la Pobreza (2024), y a pesar de la entrada en vigor del Ingreso Mínimo Vital (IMV) en 2020, un 26,5% de la población española se encuentra en riesgo de pobreza y de exclusión social, siendo la tasa de pobreza de las mujeres mayor que la de los hombres. Por lo tanto, se pone de manifiesto, tal y como señaló Eurostat (2023) en el informe del curso anterior de la Encuesta de Condiciones de Vida (2023), cómo la pobreza, a día de hoy, sigue afectando mayoritariamente a las mujeres. En 2023, en la Unión Europea (UE) el riesgo de pobreza y de exclusión social para las mujeres se situaba en un 22,3% frente a un 20,3% de los hombres. A su vez, cabe destacar, según Jourová et al. (2024), que las mujeres perciben menos ingresos que los hombres debido a la brecha salarial y a una mayor presencia en los empleos precarios y a tiempo parcial, lo que da lugar a que muchas mujeres queden atrapadas en círculos viciosos de pobreza que se retroalimentan y empeoran su situación con el tiempo. En España, la Plataforma del Tercer Sector (2025) ha puesto de manifiesto que los estudios más recientes afirman que mujeres cobran un 19,6% menos que los hombres, lo que significa que, en términos económicos, cobran de media 5.212 euros menos al año.

Por tales motivos, el presente trabajo de fin de grado pretende profundizar en las características y el funcionamiento de acceso a los programas de rentas mínimas (RMI) en Asturias. Para ello, se prestará especial atención a su capacidad para responder a las necesidades específicas de sus destinatarios, y más concretamente de las mujeres debido a las barreras adicionales a las que se enfrentan, tales como, la brecha salarial, la precarización del empleo, así como a una carga desproporcionada del trabajo de cuidados. Para ello se plantean los siguientes objetivos:



1. 2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Analizar el funcionamiento y la efectividad de los programas de rentas mínimas en Asturias desde una perspectiva de género.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Analizar la percepción de las mujeres sobre la mejora de condiciones de vida a través de las rentas mínimas.
2. Analizar si las políticas de rentas mínimas tienen perspectiva de género efectivamente implementada.
3. Identificar las principales limitaciones de los programas de rentas mínimas desde la perspectiva de las mujeres beneficiarias.

2. MARCO TEÓRICO

En el siguiente apartado se analizarán los aspectos fundamentales para comprender el funcionamiento de los programas de rentas mínimas. Es por ello que se examinará su papel como instrumento de política social en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, así como el impacto de estos programas en las personas beneficiarias

Para ello, se compararán los requisitos de acceso y las limitaciones, tanto del Salario Social Básico (SSB) como del Ingreso Mínimo Vital (IMV), y se explorará cual es la relación existente entre el género y las rentas mínimas.

Por último, se detallará el papel y la importancia de la Educación Social dentro de los programas de rentas mínimas como una herramienta facilitadora de la inclusión social. Todo ello, con el objetivo de dar una respuesta al objeto de estudio.

2. 1. LAS RENTAS MÍNIMAS COMO INSTRUMENTO DE POLÍTICA SOCIAL

A partir de los años 70, el Estado del Bienestar, consolidado tras la Segunda Guerra Mundial como un modelo de protección social y económica, comenzó a debilitarse. La crisis del petróleo y, posteriormente, la globalización y automatización del mercado laboral en los años 80 y 90, desencadenaron un estancamiento de la economía y una transformación profunda del mercado de trabajo, lo que dio lugar a la erosión de los sistemas de protección de la sociedad salarial (Castel, 2004). Todo ello provocó un aumento del desempleo y una mayor precarización laboral, que se tradujo en una mayor inseguridad social.

En este contexto, los modelos tradicionales de protección social, basados en el pleno empleo y las contribuciones laborales, dejaron de ser suficientes tanto para garantizar la estabilidad y el acceso a unas condiciones de vida dignas como para hacer frente a las nuevas formas de pobreza y exclusión social. Es por ello que aproximadamente el 30% de la población española, unos 11,5 millones de personas, vivían a finales de los 80' por debajo del umbral de pobreza con rentas anuales inferiores a las 500.000 pesetas (UGT, 1988). La recuperación tras la crisis de aquel momento solo beneficiaría a quienes se encontraban por encima de este límite, dejando atrás a los "nuevos pobres". Un conjunto poblacional que no solo incluía a los parados de larga duración, sino también a aquellos trabajadores conocidos como "*working poor*", quienes, debido a algún imprevisto, no podían hacer frente a sus deudas y se encontraban en una situación de vulnerabilidad. La irrupción de este fenómeno dará lugar a que, en el año 2003, se introduzca un nuevo indicador social para medir el riesgo de pobreza asociada al trabajo: "*in-work poverty risk*" (Climent, 2015).

Ante estos nuevos desafíos, la Recomendación 92/441 del Consejo de Europa (CEE), aprobada el 24 de junio de 1992, reconoce la necesidad de garantizar a toda la ciudadanía el derecho a unos recursos mínimos para vivir con dignidad.

Por tal razón, insta a los Estados Miembros de la Unión Europea (EU) a que desarrollen programas accesibles para las personas en situación de necesidad o vulnerabilidad, en los que se asegure la cobertura de sus necesidades básicas. En consecuencia, y como respuesta a esta recomendación, surgen los programas de rentas mínimas de inserción (RMI) como una herramienta política para hacer frente a la pobreza y la exclusión social.

De modo que, como señala el Informe de Rentas Mínimas de Inserción en España (2023) que publica el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda (2030), realizado por la AIREF (2019), se denominan Rentas Mínimas de Inserción (RMI) a los distintos programas gestionados por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, cuyo propósito es doble. Por un lado, proporcionan un ingreso mínimo a personas y familias sin recursos suficientes para cubrir sus necesidades básicas; por otro lado, se complementa esta prestación con un programa de acompañamiento social y la posibilidad de acceso a formación o empleo, constituyéndose como la última red de protección social (Milano, 1998).

Tal y como señalaron Aguilar et al. (1985), en las rentas mínimas se proporciona la ayuda mientras se mantenga la situación de necesidad. Se trata de prestaciones económicas condicionadas a una situación de necesidad previamente definida (*means-tested*), por lo que, las personas beneficiarias deberán acreditar ante la administración pública que son merecedoras de tutela (*ex post*) (Raventós & Bollaín, 2019).

En España, como mostró Sanzo (2013), el primer programa que se implementó se remonta a la Ley 2/1990, de 3 de mayo, de ingreso Mínimo de Inserción. Este programa tomaba como modelo el salario social francés. Posteriormente, el resto de las comunidades fueron implementando progresivamente sus propias medidas y asumiendo la gestión de estos programas, ya que, según el artículo 148 de Constitución Española, la asistencia social se considera una competencia exclusiva de las comunidades autónomas (Constitución Española, 1978, Título VIII).



De ahí que, exista una gran heterogeneidad y desigualdades territoriales en el acceso a estas ayudas, al no existir una normativa estatal unificada que regulase las rentas mínimas, cada comunidad ha desarrollado su propio modelo basado en criterios, requisitos y cuantías diferentes. No obstante, a pesar de esta heterogeneidad, y como señala Rodríguez (2016), todos los programas de rentas mínimas (RMI) comparten una estructura común con dos componentes fundamentales.

En primer lugar, ofrecen un ingreso mínimo garantizado con carácter periódico, actuando como un apoyo complementario y subsidiario a otros mecanismos de protección social. Por lo que, para acceder a esta prestación se debe tener unos ingresos que sean inferiores al 60% de la renta media y justificar esta insuficiencia de recursos (*means-tested*). Actualmente, el umbral de pobreza para una unidad de consumo se sitúa en 11.585 euros anuales tras transferencias sociales, lo que supone unos 965,00 euros mensuales, según 15º informe de El Estado de la Pobreza (EAPN-ES, 2025).

En segundo lugar, la concesión de la prestación se encuentra supeditada, en mayor o menor medida, a la realización de algún tipo de plan de inserción sociolaboral, lo que conlleva el compromiso de la persona beneficiaria a permanecer activa en la búsqueda de empleo y a participar en las actividades propuestas por los profesionales de los Servicios Sociales.

Sin embargo, a pesar de ser una herramienta fundamental en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, se observa que a lo largo del tiempo los programas de rentas mínimas no han logrado cumplir con éxito su objetivo. Aunque la tasa de pobreza y de exclusión social se ha reducido de un 27,9% alcanzada en 2016 a un 19,7% en 2025, sigue encontrándose por encima de los objetivos establecidos en la Agenda 2030 (EAPN-ES, 2025).

Esto se debe, en gran parte, al propio diseño de estos programas, agravado por la crisis económica y sanitaria/social de 2010 y 2020 respectivamente, las restricciones presupuestarias, así como a la carencia de impulso político y presupuestario como señaló el informe de (Oxfam Intermón, 2024).

Entre las principales limitaciones que presentan los programas de rentas mínimas de inserción (RMI), y que han sido cuestionadas por algunos autores a lo largo de la literatura académica se encuentran:

- Su carácter condicionado al cumplimiento de una serie de requisitos como señaló Arriba (2009), tales como, su incompatibilidad con la obtención de otra renta de trabajo o cualquier otro tipo ingreso (Raventós, 2000), lo que trajo consigo no solo que se desaliente la búsqueda de empleo sino, también, el fomento de la economía sumergida (Bollaín, 2021). Por lo que, se pone de manifiesto como este requisito perpetúa la trampa de la pobreza (Zalacaín, 2021), ya que, el beneficiario de la prestación debe sopesar si le conviene aceptar el empleo, dado que, podría significar una reducción de cuantía o una pérdida de su prestación (Raventós, 2021). Aunque, actualmente, las comunidades autónomas han flexibilizado este requisito la prestación solo cubre la diferencia entre el salario y la ayuda. Por tales razones, la precarización laboral y auge de los “empleos basura” han provocado que el trabajo ya no sea una condición suficiente para salir de la pobreza (Gimeno, 2019).
- Una cuantía económica que resulta insuficiente, puesto que, al no superar el umbral de pobreza, solo permite cubrir necesidades básicas, dejando de lado otros aspectos esenciales para llevar una vida digna (Rodríguez & Díez, 2017).

- Altos costes de gestión, que afectan tanto a los beneficiarios como a la administración, al ser sometidos a excesivos controles, como afirmó Molinero (2017). Es por ello, que el complejo entramado para acceder al programa provoca un importante retraso entre el inicio de los trámites y el disfrute efectivo de la ayuda, y el consiguiente efecto de desprotección temporal.
- De ahí que, como afirmó Gimeno (2019), el defensor del pueblo andaluz y los informes de rentas mínimas de (EAPN - ES, 2014), daban a conocer que el tiempo medio de espera para la resolución de las solicitudes en varias comunidades autónomas es de entre 10 y 12 meses, llegando a superar los 18 meses en algunos casos.
- Ponen el foco de atención en las personas en riesgo de exclusión y no en el conjunto de la ciudadanía, lo que implica el reconocimiento público de una carencia de recursos y una estigmatización social que se agrava por un discurso dominante que culpabiliza a las personas de su situación (Molinero, 2017). Es por ello, que las propias administraciones ejercen un incesante control que puede llegar a ser humillante debido a una desproporcionada intromisión en su vida en su vida privada. Y es que como apuntó (Castel 1997, p. 447): “quien no puede pagar de otro modo tiene que pagar continuamente con su persona, y este es un ejercicio agotador”.
- Asimismo, tal y como advirtió el artículo de Malignesi (2014), debe tenerse en cuenta las propias restricciones de los programas que impiden que muchas personas aun cumpliendo el requisito de insuficiencia de ingresos accedan a ellos. Así, factores como la edad, la nacionalidad, el tiempo de residencia, la conformación previa de una unidad familiar durante un período establecido, o la incompatibilidad con otras prestaciones representan grandes obstáculos para su acceso.

- A su vez, algunos artículos como el de Fuentemayor et al. (2020) han señalado que el bajo impacto de las actividades de inserción se debe, por un lado, a una falta de adaptación de los itinerarios de inserción a las características de las personas beneficiarias. Por otro lado, a una baja colaboración tanto con las administraciones locales como con la entidades de carácter no lucrativo.

Sin embargo, para Rodríguez Fernández (2013) el bajo éxito radica en que se restringen los contenidos educativos que no guardan una relación directa con las demandas del sistema productivo.

En 2020, ante la crisis derivada de la pandemia de la COVID-19, se introdujo una nueva ayuda a nivel estatal Real Decreto- Ley 20/20 por la que se establece el ingreso mínimo vital.

La paralización de la actividad económica afectó de manera desigual a la población, perjudicando especialmente a las personas con menores ingresos, lo que hizo evidente la necesidad de una intervención estatal para ampliar la cobertura de las rentas mínimas existentes en las comunidades autónomas, y garantizar un sistema de protección más amplio, debido a las deficiencias que presentaban tanto en su alcance como efectividad.

De tal forma que, el ingreso Mínimo Vital (IMV) se concibió como una prestación no contributiva con el objetivo de asegurar unos ingresos mínimos a aquellas personas y familias que carecen de recursos suficientes para fomentar su inclusión y reducir la pobreza.

2. 2. SALARIO SOCIAL BÁSICO (SSB) E INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV)

En lo que respecta a la comunidad autónoma de Asturias, y que constituye el objeto de estudio del presente trabajo, dentro de los programas de rentas mínimas se encuentran el Salario Social Básico y el Ingreso Mínimo Vital.



El Salario Social Básico

En Asturias, la primera renta mínima fue el Ingreso Mínimo de Inserción (IMI), aprobada en la Ley 6/1991, de 5 de abril, de Ingreso Mínimo de Inserción, y posteriormente modificada por la Ley 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico, aún vigente, debido a que las transformaciones acontecidas en la sociedad requerían adaptar las políticas a las nuevas realidades económicas y sociales.

Es por ello que se reconoció que la pobreza y la exclusión social son fenómenos multidimensionales determinados no solo por la falta de ingresos, sino también, por otros factores como el acceso al empleo, la educación, la vivienda, el desarrollo de habilidades y la integración social.

Ante esta realidad, se llevaron a cabo medidas de ingresos mínimos combinadas con estrategias que promovieran la inclusión social, de manera que se proporcionaba una respuesta integral por parte de los principales servicios públicos, así como una atención personalizada desde los servicios sociales.

Por estas razones, el Salario Social Básico (SSB) supuso un gran avance al dejar de considerarse una simple ayuda económica, convirtiéndose en un doble derecho al combinar la garantía de ingresos con estrategias de inclusión social y al superar la visión tradicional que priorizaba exclusivamente la inserción laboral. Asimismo, otro cambio relevante que se introdujo fue relacionar el importe de la prestación con el tamaño del hogar (unidad económica de convivencia independiente, UECI).

El Salario Social Básico se caracteriza por ser un tipo de prestación económica de derecho subjetivo, periódica e intransferible dirigida a cubrir las necesidades básicas de la unidad económica de convivencia independiente UECI.

Por lo que pueden ser beneficiarios de esta ayuda aquellas personas que cumplan una serie de requisitos y que se encuentran recogidos en la Ley 4/2005. Algunos de ellos se encuentran reflejados en la siguiente tabla (tabla 1)

Tabla 1

Requisitos de acceso Salario Social Básico

- Edad: mayor de 25 años o entre 18 y 25 en circunstancias especiales.
- Residencia: durante al menos 2 años, salvo excepciones. Podrán acceder al programa las personas que sean miembros de la Unión Europea (UE) con residencia regular en Asturias, las personas refugiadas o apátridas que tengan reconocida dicha condición o transeúntes situación de emergencia.
- Recursos: carecer de los recursos económicos que se establecen en la Ley y haber solicitado previamente todas las ayudas y prestaciones a las que se tenga derecho.
- Personas procedentes de otras comunidades: si ya percibían una prestación similar y existe reciprocidad entre ambas Administraciones.
- Unidad de convivencia independiente (UECI): constituida, al menos, seis meses antes de la presentación de la solicitud. Solo podrá concederse a un miembro por UECI, salvo en casos de extrema necesidad, según el artículo 9 de la ley 3/2021, de 30 de junio, de garantía y prestaciones vitales.
- Empleo: los miembros de la unidad de convivencia, cuya edad, salud y situación familiar les permita ejercer una actividad profesional deberán acreditar la búsqueda de empleo activa, y comprometerse a participar en un programa de inserción sociolaboral, salvo mayores de 65 años o aquellas personas que se encuentren exentas por normativa.

Nota. Fuente: Ley 4/2005, de 28 de octubre de Salario Social Básico.

Por todo ello, y a pesar de que el Salario Social Básico (SSB) marcó un hito dentro de los programas de rentas mínimas de inserción, al integrar la garantía de ingresos con estrategias de inclusión social y laboral, algunas de las limitaciones que presenta y pueden apreciarse atendiendo a los requisitos expuestos anteriormente son las siguientes:

- La exigencia de una residencia ininterrumpida de dos años y la obligatoriedad de solicitar previamente otras ayudas retrasa la concesión de la prestación, por consiguiente, deja a muchas familias en una situación de desprotección.
- Restringir la prestación a solo una persona por hogar, salvo excepciones supone una limitación arbitraria que ignora la realidad de muchos hogares con necesidades graves. Además, exigir que la unidad económica de convivencia independiente UECI lleve al menos seis meses constituida para acceder a la prestación supone otra barrera al penalizar a quienes atraviesan cambios inesperados, como por ejemplo, un cambio de situación familiar.
- Condicionar la prestación a la búsqueda de empleo para quienes están en edad de trabajar no solo ignora la precariedad del mercado laboral asturiano sino también la realidad de muchas personas para acceder a un empleo estable debido a los dificultades estructurales que enfrentan, ya sea por falta de formación, edad avanzada, problemas de salud, dificultades para la conciliación familiar, el propio contexto económico de la región, etc.

Por otro lado, el Informe de la Situación y Evolución de Rentas Mínimas (Asociación Estatal de Directores y Gerentes en los Servicios Sociales, 2024), ha revelado que desde la implementación del Ingreso Mínimo Vital (IMV) tanto la cuantía como la cobertura del Salario Social Básico SSB ha empeorado. Si antes destacaba respecto al conjunto de comunidades, ahora roza la media estatal tanto en su cuantía como el número de beneficiarios.

En el caso concreto de la cobertura (figura 1), el desplome del SSB es relevante, lo que evidencia una preocupante desprotección social en la región. En tan solo un año, la comunidad ha pasado de liderar el régimen común con una cobertura del 22,5% en 2022 a un alarmante 6% en 2023. Esto implica una situación que compromete gravemente al bienestar de las personas más vulnerables.

Sólo el 6% de las personas que viven bajo el umbral de pobreza acceden a esta prestación. La disminución de la cobertura ha dejado a Asturias apenas a una décima por encima de la renta media estatal, que se sitúa en 5,9%.

Figura 1

Cobertura del Salario Social Básico en Asturias desde 2011 hasta 2023



Nota. Fuente: Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, 2011-2023. Ministerio de Derechos Sociales

De modo que la entrada del IMV ha supuesto que el gobierno autonómico lleve a cabo una reducción presupuestaria, en lugar de fortalecer la prestación que garantice un nivel de vida digno. Por lo que, al restringir el acceso y disminuir los fondos, se observa cómo un gran número de familias en situación de necesidad se quedan fuera del alcance de esta esta prestación.

Por otro lado, si se comparan los datos en el Observatorio Asturiano de los Servicios Sociales del año 2024 con los del año 2021, se aprecia un descenso significativo en el número de beneficiarios, que pasa de 17.787 a 8.313 personas (Observas, 2024). De las 8.313 personas beneficiarias, 5.313 son mujeres y 2.989 hombres. Esto refleja una diferencia de 2.324 mujeres más con respecto a los hombres (figura 1).

Figura 2

Cuantía del Salario Social Básico en Asturias desde el año 2011 hasta 2023



Nota. Fuente: Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, 2011-2023. Ministerio de Derechos Sociales.

En cuanto a la cuantía, y como muestra la (figura 2), Asturias ha perdido la ventaja que tenía sobre la media estatal. Aunque históricamente se encontraba a dos o tres puntos por encima de la media, actualmente las cuantías son casi idénticas. Esto se debe a la implementación del Ingreso Mínimo Vital (IMV) a nivel nacional, lo que ha igualado las condiciones entre ambas.

A su vez, los fondos destinados a las prestaciones en Asturias han disminuido, reduciéndose de 120 millones en 2018 hasta caer por debajo de 80 millones en 2023. Esta reducción presupuestaria pone en evidencia la falta de compromiso por parte de las autoridades para mantener un sistema de rentas mínimas eficaz y accesible, ya que, sin una inversión adecuada, se produce una pérdida de beneficiarios al no incrementarse las cuantías, y la capacidad del SSB para atender a quienes más lo necesitan se ve seriamente comprometida.

Ingreso Mínimo Vital

Como se expuso anteriormente, esta prestación fue aprobada por el Real Decreto- Ley 20/20, de 29 de mayo, por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital, y, posteriormente, fue configurada en la Ley 19/2021, de 21 de diciembre.

Se trata de un tipo de prestación cuyo objetivo principal es asegurar unas condiciones materiales mínimas para que todas las personas puedan participar en la vida social y económica, eliminando la relación entre la carencia estructural de recursos y la falta de acceso a oportunidades laborales, educativas y sociales.

Por lo que, para acceder a la prestación, se requiere cumplir los siguientes requisitos expuestos en la tabla 2.

Tabla 2.

Requisitos de acceso Ingreso Mínimo Vital (IMV)

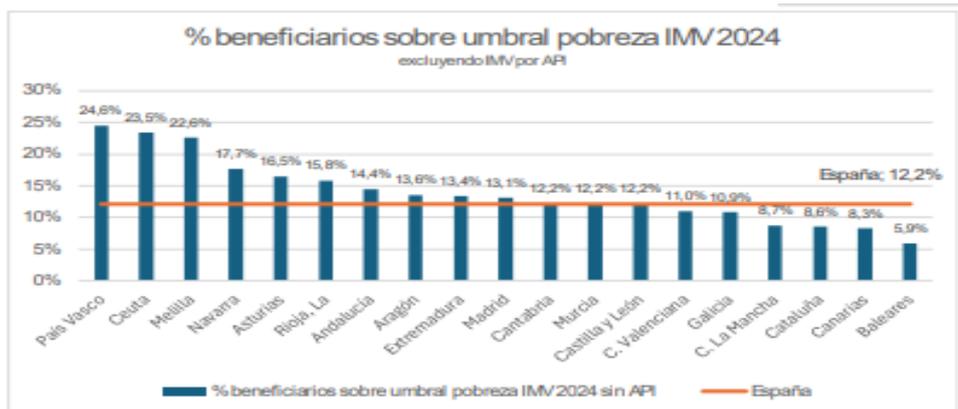
- Vulnerabilidad económica: se detecta evaluando los ingresos y rentas anuales de la persona o unidad de convivencia. Si su promedio mensual es al menos 10 euros inferior a la cuantía garantizada del ingreso mínimo vital.
- Residencia: en España durante 1 año, a excepción de los menores de 30 años que deberán acreditar haber vivido de forma independiente al menos 2 años. Las personas que residan en centros sanitarios o sociosanitarios, de forma temporal o permanente, en casos de violencia de género, trata y explotación sexual.
- Unidad de convivencia: vínculos hasta el 2º grado de consanguineidad, afinidad, adopción, matrimonio o pareja de hecho, menores de 23 años que vivan solos, siempre que no estén casados ni sean pareja de hecho, salvo excepciones como mujeres víctimas de violencia de género, trata o explotación sexual. Constituida al menos 6 meses antes de la solicitud.
- Jóvenes: de 18 a 22 años tutelados por entidades públicas dentro de los tres años anteriores a la mayoría de edad, o sean huérfanos.
- Cuantía: diferencia entre la renta mínima garantizada y los ingresos de la UECl.

Nota. Fuente: Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital.

Sin embargo, y pese a que esta ayuda fue diseñada para erradicar la pobreza y proporcionar unas condiciones de vida dignas, en Asturias, según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2024, de las 166.778 personas que se encuentran por debajo del umbral de pobreza, solo 35.134 asturianos se benefician del Ingreso Mínimo Vital, lo que supone un porcentaje de 16,5% (figura 3). Es por ello que la Asociación de Directores y Gerentes en Servicios los Sociales (2024), señalan que las “colas del hambre” deberían avergonzar a los gobernantes.

Figura 3

Porcentaje de beneficiarios sobre el umbral de pobreza IMV/2024.



Nota. Fuente: Asociación Estatal de Directores Sociales Nota de Prensa 20 de mayo de 2024.

Por otro lado, según los datos ofrecidos por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2024), en la nómina de diciembre se aprecia que, entre los titulares del Ingreso Mínimo Vital, 5.290 son hombres y 10.810 mujeres, de las cuales 1.665 son extranjeras, lo que refleja, en primer lugar, que existe una relación entre la pobreza y el género. En segundo lugar, se evidencia que esta desigualdad se entrelaza con otros ejes de discriminación, como el origen, ya que el número de perceptoras extranjeras es elevado. Por lo que, el factor migratorio añade una mayor vulnerabilidad, puesto que, las mujeres extranjeras suelen enfrentarse a mayores barreras para acceder al empleo.



A su vez, al analizar el número de beneficiarios se observa que 3.359 corresponden a hogares monoparentales. Los grupos de edad con mayor número de perceptores se sitúan entre los 46 y 55 años, con un total de 4.957 personas y entre los 36 y 45 años, con 4.846 personas.

A pesar de que esta prestación se implementó para cubrir las carencias de los programas de rentas mínimas, algunas de las limitaciones que se observan y que podrían explicar su falta de efectividad radican, por un lado, en unos requisitos de acceso excesivamente restrictivos. Entre ellos destacan: los límites de la renta y patrimonio, una definición rígida de la unidad de convivencia, las barreras impuestas a los jóvenes menores de 30, al exigirles haber residido de manera independiente al menos dos años, así como la exclusión de los que tienen menos de 23 años y personas con residencia irregular.

Por otro lado, en su implementación se han encontrado dificultades debido a las barreras que enfrentan los solicitantes, tales como la falta de información, las trabas burocráticas, la brecha digital, el estigma social asociado a estas ayudas y el *non take-up*, entendiéndose este como el número de personas que, pese a cumplir los requisitos no solicitan la prestación (Raventós, 2021). La tasa del *non take-up* en el IMV es del 56% (Autoridad de Responsabilidad Fiscal, 2024). Además, la falta de coordinación entre el Ingreso Mínimo Vital y el Salario Social Básico ha generado confusión y retrasos dificultando el acceso a quienes más lo necesitan.

Por tales motivos, desde la implementación de los programas de rentas mínimas debido a las dificultades para afrontar los retos de la sociedad han surgido algunas propuestas y debates públicos entorno a la necesidad de crear un programa dirigido a toda la ciudadanía, como la Renta Básica Universal (RBU) propuesta por la Basic Income Earth Network (BIEN) (Arcarons et al ., 2017).

Se trataría de una prestación pagada por el Estado a cada miembro de pleno derecho, sin tomar en consideración si se es rico o pobre, de carácter periódica, individual, universal, incondicional y suficiente en la que se garantiza tanto la suficiencia material como la libertad de las personas (Raventós & Casassas, 2003). También la Renta Básica de Participación (RBP), que se presenta como un modelo intermedio entre las rentas mínimas y la renta básica universal en la cual se ofrece un ingreso condicionado a la participación en actividades de interés social, formación o empleo con el objetivo de fomentar la inclusión social y laboral, así como evitar la dependencia de ayudas pasiva (Noguera, 2019).

2.3. GÉNERO Y RENTAS MÍNIMAS

Tras analizar los programas de rentas mínimas (RMI) se ha podido constatar que las mujeres son las mayores receptoras de estas prestaciones, lo que pone de manifiesto que, aunque son un paliativo necesario para afrontar la pobreza y la exclusión social, reflejan un problema estructural más profundo (EAPN-ES, 2025).

En España 6,6 millones de mujeres se encuentran en riesgo de pobreza y de exclusión social. EAPN-ES (2025) ha advertido que las políticas sociales no han sido insuficientes para revertir esta situación, debido a una falta de un enfoque de género e interseccionalidad efectivo. De ahí que, desde 2015, solo se ha reducido la pobreza en las mujeres en un 5,8%, mientras que en hombres la reducción ha sido de un 14,2 %. Con ello se concluye que la pobreza tiene rostro de mujer (Llano Ortiz 2018, Valls Fonayet & Belzunegui Eraso, 2014).

Que las mujeres sean las principales beneficiarias de estas rentas no es una cuestión de una mayor vulnerabilidad innata, sino que es el resultado de un modelo de rentas mínimas que parte del supuesto de que las desigualdades son principalmente distributivas (Salido, 2020), y un entramado de desigualdades históricas persistentes (EAPN-ES, 2025).

Estas desigualdades se reflejan en un mercado laboral que sigue siendo hostil para las mujeres, que suelen ocupar empleos peor remunerados con mayor inestabilidad y menores oportunidades de ascenso (Cebrián & Moreno, 2018). Un estudio realizado por Boneta et al. (2025) reveló que en 2024 un total de 565.718 personas, mayoritariamente mujeres (87,21%), se dedicaban al empleo del hogar y de los cuidados en domicilios particulares. Esto significa que el 5,19% del total de las mujeres que trabajan en España se encontraban empleadas en el sector del empleo de hogar y cuidados, mientras que en el caso de los hombres representa tan solo al 0,58% del total.

Por otra parte, la brecha salarial y la división sexual del trabajo da lugar a que las mujeres asuman mayoritariamente trabajos que las relegan a puestos de baja remuneración y escasa proyección. La OIT (2025) ha señalado que la diferencia salarial entre mujeres y hombres oscila entre el 20% y el 23%, incluso cuando desempeñan el mismo trabajo. Está desigualdad se ve agravada por la carga desproporcionada del trabajo de cuidados, que sigue recayendo mayoritariamente en las mujeres. Un 37,1% de las mujeres asume siempre o casi siempre el cuidado de los hijos, frente al 5,6% de los hombres (García, 2025).

Además, el informe señala que el 39% de las mujeres asume de manera habitual el cuidado de personas o mayores en situación de dependencia, frente al 24% de los hombres. Esta desigualdad en la distribución de las tareas de cuidados impacta significativamente en la vida de las mujeres, afectando a su desarrollo personal, laboral y bienestar emocional.

A su vez, la maternidad y las responsabilidades familiares, en muchas ocasiones penalizan el desarrollo laboral de las mujeres, puesto que, la falta de medidas eficaces de conciliación obliga a muchas mujeres a reducir su jornada o incluso abandonar el empleo.

De ahí que, seis de cada diez mujeres renuncian a su carrera laboral para ser madres, y de las que continúan tres de cada cuatro ven afectada su vida laboral (OIE, 2023).

El resultado es una estructura desigual en la que las mujeres se enfrentan a una mayor vulnerabilidad. De manera específica, esta situación se agrava en los hogares monomarentales (EAPN-ES, 2021). Un informe realizado por el Instituto de la Mujer (2021) ya había advertido de esta problemática, señalando que la tasa de riesgo y de pobreza en hogares monomarentales alcanza el 52%, mientras que en los monoparentales es del 25%.

Algunas de las dificultades que encontraron las perceptoras del Ingreso Mínimo Vital en los hogares monoparentales fueron las siguientes:

- Problemas para llegar a fin de mes y hacer frente al pago de recibos. El 93,8% de los hogares monomarentales enfrentan graves dificultades económicas que dificultan su capacidad para asumir los gastos esenciales. Concretamente, un 87,5% tiene problemas para cubrir los gastos de la vivienda, el 53,1% para financiar la educación de sus hijos y un 50,6% para hacer frente a los gastos de alimentación (Adecco, 2024).
- Endeudamiento para cubrir los gastos diarios. Un 6,3% de las mujeres sufre una deuda superior a un 33% de la renta total (EAPN-ES, 2021).
- Dificultades para insertarse en el mercado laboral debido a la necesidad de formación continua y el desarrollo de una carrera. Entre las razones que expresan, se encuentran problemas económicos, de salud, así como los obstáculos para compatibilizar los estudios con la maternidad (EAPN-ES, 2021).

- Acceso limitado a trabajos precarios y a tiempo parcial. Más de la mitad de las mujeres llevaban un año en paro, y casi la mitad, dos en desempleo. Además, una cuarta parte señaló que se ve obligada a trabajar en la economía sumergida para poder subsistir (EAPN-ES, 2021).

Esta tendencia se mantiene en 2024, el 46,9% de las mujeres al frente de familias monomarentales llevaba más de un año buscando empleo, y un 52,6% se plantea trabajar de forma informal ante la falta de ingresos, tal y como mostró Adecco (2024).

A su vez, el estudio realizado por Iseak (2024) expone que las mujeres se concentran en las profesiones y sectores con mayor parcialidad, pero al mismo tiempo, dentro de una ocupación y sector, también son las mujeres, quienes desarrollan contratos con mayor parcialidad.

- Problemas de salud. Una de cada tres ha declarado tener un buen estado de salud, mientras que una tercera parte afirmó lo contrario. Como muestra el artículo de Espino (2014) existe una relación directa entre desempleo y la salud, constituyéndose como uno de los principales factores de riesgo de aparición de enfermedades de salud mental, tales como ansiedad, insomnio, depresión, etc.

Por consiguiente, resulta imprescindible cuestionarse en qué grado las rentas mínimas ayudan a las mujeres a salir de las situaciones de precariedad, así como exigir cambios estructurales. Mientras estas desigualdades persistan, las políticas de protección social seguirán siendo, por un lado, meramente parches, por otro lado, un reflejo de un sistema que no ha logrado ofrecer oportunidades justas para todos, perpetuando la dependencia de las mujeres en lugar de promover su autonomía.



2.4. EDUCACIÓN SOCIAL Y RENTAS MÍNIMAS

La Educación Social y los programas de rentas mínimas son dos herramientas fundamentales en la lucha contra la pobreza y la exclusión social al compartir un objetivo común: la inclusión y la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.

Sin embargo, los programas de rentas mínimas no son suficientes. Como afirmó Rodríguez Fernández (2017), siguen los presupuestos de la Teoría del Capital Humano (Becker, 1983). Según esta teoría, la formación y la adquisición de competencias permiten a las personas mejorar su empleabilidad y contribuir al crecimiento económico, pero se ignoran factores estructurales como la precariedad laboral y la falta de oportunidades reales de empleo. Además, desde esta teoría, la educación se reduce a un mero instrumento de capacitación para el trabajo, dejando en un segundo plano la formación de ciudadanos críticos y participativos. Por ello, la educación no debe ser vista únicamente como una herramienta para el acceso al mercado laboral, sino como un derecho que contribuya al desarrollo personal y colectivo.

En este contexto, la Educación Social juega un papel clave, al ser una profesión pedagógica que generara contextos educativos y acciones mediadoras y formativas. Estas acciones posibilitan la participación de las personas en redes sociales y comunitarias (Asedes, 2004), ampliando sus perspectivas laborales, educativas y profesionales, y fomentando su inclusión plena en la sociedad.

No obstante, para que los programas de rentas mínimas sean verdaderamente efectivos es necesario un cambio de modelo en los Servicios Sociales, como señalan (Gil & Candedo, 2019). Este cambio implica incluir la Educación Social dentro de los sistema de protección social, ya que, en muchas ocasiones, se encuentra encorsetado dentro de lo que Sánchez (2014) denominó la Nueva Gestión Pública en la que los profesionales se ven sometidos a un excesivo control burocrático.



FACULTAD PADRE OSSÓ



Universidad de Oviedo

En consecuencia, los trabajadores ven limitada su capacidad de acción y reduce el tiempo disponible para atender a las personas de manera personalizada y efectiva.

Por ello, es imprescindible un cambio de modelo en los programas de rentas mínimas en el que se lleven a cabo medidas que promuevan la autonomía, el empoderamiento y el acompañamiento real de las personas en situación de vulnerabilidad. Es necesario diseñar estrategias que no solo se limiten a garantizar la cobertura de necesidades básicas, sino que fomenten la participación activa de los beneficiarios en la sociedad y les brinden herramientas para construir un futuro más estable y digno.

De manera que, la educación social no debe limitarse a reproducir un modelo basado en el individualismo y la indiferencia ante los problemas ajenos. En su lugar, debe fomentar alternativas que, mediante el trabajo conjunto, la solidaridad y la cooperación impulsen transformaciones que contribuyan a una sociedad más justa y equitativa (Romans et al., 2000).

En este sentido, es fundamental que las políticas de rentas mínimas trasciendan la mera asistencia económica y apuesten por estrategias de acompañamiento social. Solo a través de un modelo que combine la protección económica, la educación y la intervención social será posible generar oportunidades reales para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, permitiéndoles no solo cubrir sus necesidades básicas sino también desarrollar un proyecto de vida autónomo y digno.

3. MÉTODO

Con el fin de dar respuesta a los objetivos de esta investigación se desarrolla un estudio de tipo cualitativo basado en entrevistas en profundidad.

3.1. PARTICIPANTES

Para llevar a cabo el estudio y comprender la problemática de los programas de rentas mínimas en las mujeres, la muestra estuvo compuesta por diez participantes con perfiles diferentes y complementarios.

Para ello, se utilizó el método de la bola de nieve, lo que permitió identificar y acceder a otros informantes claves, así como ampliar el objeto de estudio permitiendo abordar este fenómeno desde diferentes ángulos al incluir a distintos profesionales del ámbito social y comunitario.

Se ha realizado un muestreo no probabilístico de tipo intencional y por conveniencia, atendiendo a criterios de accesibilidad y proximidad y se clasificó a los participantes en torno a tres niveles de discurso teniendo en cuenta los siguientes atributos:

- 1. Nivel técnico - interventivo:** profesionales que trabajan en la gestión y en la aplicación de los programas de rentas mínimas. Poseen formación en intervención social y experiencia directa con personas en situación de vulnerabilidad.
- 2. Nivel académico - experto:** Académicos: profesionales dedicados al estudio, análisis y evaluación de políticas públicas desde el ámbito universitario o de investigación. Sus conocimientos se encuentran basados en la producción científica y en el desarrollo de marcos teóricos sobre justicia social y desigualdad.
Expertos: profesionales comprometidos con la denuncia de las causas de la exclusión social centradas en el propio modelo económico y social. Su labor en relación con los programas de rentas mínimas se centra en informar a las personas sobre sus derechos, así como denunciar vulneración del derecho de las personas a llevar una vida digna.
- 3. Nivel personal - vivencial:** mujeres perceptoras de rentas mínimas, cuyas experiencias permiten comprender el funcionamiento de estos programas y su impacto en su vida cotidiana.

La muestra (Tabla 3) se articuló en torno a cinco tipos de informantes clave: tres perceptoras del IMV en Asturias, dos profesionales de ámbito académico, una educadora social e investigadora y un pedagogo, dos técnicas vinculadas a programas de empleo de organizaciones sociales, una educadora social y una pedagoga de la administración pública local en Asturias. Finalmente, completó la muestra un integrante del tejido asociativo comprometido con la lucha contra la exclusión social.

En cuanto al perfil sociodemográfico de las mujeres beneficiarias de los programas de rentas mínimas que componen la muestra, cabe destacar, que todas ellas, excepto una, son de nacionalidad española, de mediana edad, con edades comprendidas entre los 38 y los 45 años. Dos de ellas se encuentran solteras y sin cargas familiares, mientras que la tercera es madre soltera con un hijo a su cargo. En lo que respecta al nivel de estudios, las entrevistadas poseen estudios primarios, a excepción de una de ellas que tiene estudios universitarios.

Tabla 3. *Datos muestra del estudio*

	Mujeres	Hombres	TOTAL
Nivel discurso vivencial	3		3
Nivel discurso técnico	4		4
Nivel discurso académico / experto	1	2	3
TOTAL MUESTRA	8	2	10

3.2. INSTRUMENTO

De acuerdo a los objetivos propuestos, y una vez realizada la aproximación al objeto de estudio, se optó por una metodología cualitativa en la que se utilizó como instrumento de recogida de información un guion de entrevista construido en torno a seis ejes temáticos. Estos ejes agrupaban las distintas categorías de análisis, a partir de las cuales se formularon las preguntas con el objetivo de extraer la información relevante para el estudio.

Para ello, se elaboró un guion temático compuesto por 22 preguntas abiertas, adaptadas al perfil de las personas entrevistadas (véase *anexos I y II*). De tal manera que el diseño de la entrevista se estructuró de la siguiente forma:

Eje 1: Características, programas de rentas mínimas, Obstáculos, Limitaciones, Debilidades.

- Aborda cuestiones generales acerca del funcionamiento y las características de los programas de rentas mínimas, así como los principales obstáculos de acceso y su capacidad para cubrir las necesidades básicas y mejorar la calidad de vida de las mujeres.
 - a. Características del programa.
 - b. Barreras, obstáculos de acceso al programa.
 - c. Cubrir necesidades básicas.
 - d. Mejorar la calidad de vida.

Eje 2: Oportunidades, dificultades, acceso a formación o empleo, precariedad laboral.

- Profundiza en las posibilidades de inserción laboral o acceso formación, las dificultades para acceder a un empleo y las situaciones precariedad que enfrentan las beneficiarias.
 - a. Dificultades de acceso mercado laboral (conciliación, edad, falta de formación, etc.).
 - b. Compatibilidad de la ayuda con formación o empleo.
 - c. Tiempo en paro.
 - d. Acceso a trabajos precarios.

Eje 3: Impacto de los programas de rentas mínimas en la salud de las beneficiarias.

- Analiza las repercusiones en la salud de la falta de empleo, así como la percepción de la sociedad acerca de las personas beneficiarias.
 - a. Deterioro de la salud (ansiedad, estrés, otros).
 - b. Pérdida de autoestima, confianza
 - c. Discriminación.

Eje 4: Posibilidades, dificultades de acceso a la vivienda y suministros.

- Refleja las dificultades de los programas de rentas mínimas para garantizar el acceso a una vivienda y cubrir los gastos básicos, como luz o calefacción. A su vez, se analiza el papel de los complementos adicionales, tales como ayudas para el alquiler o los suministros para la mejora de las condiciones de vida de las beneficiarias.
 - a. Pago de suministros.
 - b. Impagos.
 - c. Complementos.

Eje 5: Consecuencias familiares desempleo, apoyo familiar, características del hogar.

- Se examinan las características del hogar, las cargas familiares, el impacto del desempleo en la vida familiar, así como el tipo de apoyo con el que cuentan las mujeres.
 - a. Tipo de familia.
 - b. Personas a cargo.
 - c. Apoyo.
 - d. Impacto del desempleo en la situación familiar.

Eje 6: Sugerencias de mejora.

- Se recogen las sugerencias y recomendaciones de los participantes en el estudio para la mejora de los programas.
 - a. Formas de proporcionar una ayuda más eficaz.

3.3 PROCEDIMIENTO

El estudio se procedimentó en las siguientes fases: diseño de estructura de entrevista en profundidad y definición de los niveles de discurso.

Posteriormente, se llevó a cabo la recogida de datos.



FACULTAD PADRE OSSÓ



Universidad de Oviedo

Para ello se siguió la siguiente secuencia: una vez seleccionadas las entidades del ámbito social y comunitario relacionadas con los programas de rentas mínimas, se contactó con las organizaciones a través del envío de una carta en formato electrónico en la que se explicaba el propósito del estudio y se solicitaba su colaboración. Por último, se acordó la fecha y el lugar para la realización de las entrevistas.

La realización de las entrevistas tuvieron lugar entre los meses de marzo y abril, de forma presencial, a excepción de una de ellas que se realizó de forma on-line, con una duración aproximada de entre 30-60 minutos. En todos los casos, las personas que participaron en el estudio dieron su consentimiento informado y, en todo momento, se garantizó su anonimato y la confidencialidad de los datos recabados.

Las entrevistas en profundidad se consideran un método adecuado en este estudio, dado que permiten obtener información rica y detallada para comprender un fenómeno desde el punto de vista de quienes lo experimentan. Se caracterizan por ser encuentros reiterados cara a cara entre el investigador y el informante, en los que se persigue que el entrevistado exprese libremente, con sus propias palabras, sus actitudes preferencias, u opiniones, en relación con el objeto de estudio (Taylor & Bogdan, 2008).

Como soporte de registro, se ha optado por el cuaderno de campo en el cual se registraron algunas cuestiones observacionales de las situaciones de las entrevistas y un teléfono móvil como soporte de grabación de audio. Ambas estrategias se complementan y aportan una visión más global, al contrastar o triangular los datos a partir de diferentes técnicas.

3.4. ANÁLISIS DE DATOS

Para llevar a cabo el análisis se hace un análisis ideológico del discurso, lo que permite extraer e interpretar los significados y las relaciones de poder presentes en el fenómeno que se somete a análisis. Van Dijk (2005).

El análisis sigue el siguiente proceso: transcripción, codificación y análisis posterior.

Una vez escuchadas las grabaciones de las entrevistas, se procedió a su transcripción para su posterior análisis. Esta se realizó de forma literal e idiomática y anonimizando los nombres de los entrevistados.

Como soporte de registro, se utilizó un documento de Word en el que se clasificaron las entrevistas atendiendo al tipo de discurso: perceptoras de los programas de rentas mínimas (personal - vivencial), académicos (académico - experto) y técnicas de empleo de entidades sociales y de la administración pública (nivel técnico - interventivo).

En el proceso de codificación de las entrevistas se llevó a cabo un método inductivo, dado que, su finalidad era comprender de una manera exhaustiva la realidad de los programas de rentas mínimas a partir de las experiencias y conocimientos de los entrevistados, lo que permitió que las categorías y significados emergieran del propio discurso de los participantes.

Dado el carácter cualitativo del estudio, fue necesaria una primera etapa de segmentación de la información. De cada entrevista se extrajo la información relevante en función de los ejes temáticos establecidos en el guion de la entrevista. Esta fase inicial permitió estructurar el material recogido y facilitar el análisis.

Posteriormente, en la segunda etapa, se analizó el discurso de cada entrevista y se clasificó la información de acuerdo a las categorías conceptuales definidas para cada eje temático, a la vez que se fueron extrayendo conclusiones de cada categoría analizada.

Finalmente, con la información categorizada, se compararon todos los discursos de las personas entrevistadas construyendo el análisis en torno a los ejes temáticos previstos: (personal- vivencial *VIV_*, Académico- experto- *ADC_EXP* y nivel técnico- interventivo: *TEC_*).

4. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados contruidos a partir de los discursos recogidos en las entrevistas y agrupados en torno a los diferentes ejes temáticos.

Eje 1: Características, de los programas de rentas mínimas, Obstáculos, Debilidades y Limitaciones.

De forma transversal en los niveles de discurso analizados se encuentra presente la idea de que: los programas de rentas mínimas son insuficientes para cubrir las necesidades básicas de las personas y, por tanto mejorar su calidad de vida, afectando significativamente a las familias con hijos.

Las ayudas no cubren los gastos reales de una familia. Una persona sola, sin hijos, puede llegar a fin de mes con el ingreso Mínimo Vital quitándose muchos gastos. Sin embargo, las familias con hijos presentan mayores dificultades. *“En mi caso, puedo vivir sola, (...) pero quitándome muchos gastos” (VIV_MJ).* *“Obviamente, al tener un niño, se van muchos gastos. Pagar el alquiler, la comida... y, con la inflación, obviamente no se alcanza” (VIV_ MP).*

Por lo que, los programas de rentas mínimas, y tal y como expresaron los técnicos en orientación laboral, son una ayuda parcial para cubrir necesidades básicas, pero de una forma muy limitada llegando incluso a manifestar que son la pescadilla que se muerde la cola: *“Es una forma de ayudar a las personas a que cubran con las necesidades básicas (...) y no siempre cubre, (...) Si pueden cubrir cuestiones como alimentación, vivienda... un poco escaso, la verdad...” (TEC_R).*



Además, dada la configuración de estos programas y el actual coste de la vida, la ayuda resulta insuficiente, no solo para sobrevivir sino también para garantizar una vida digna. *“Estamos viendo en todas las estadísticas y en todos los estudios que si a una persona que trabaja a cuarenta horas no le da ni siquiera para vivir o incluso ahorrar, ¿cómo una persona que cobra una renta mínima va a poder sobrevivir con una cuantía que en muchas ocasiones son 600 euros?” (ACD_C).*

Entre las principales debilidades que se encuentran es que el Ingreso Mínimo Vital no cubre adecuadamente los gastos básicos como alquiler, alimentación, ropa, etc. Además, se señala que actualmente las necesidades han cambiado, y las ayudas deben adaptarse a esa realidad. No se trata solo de satisfacer necesidades como la comida o la vivienda, sino también otras, como el acceso a internet, material escolar, ocio, etc. *“Actualmente, una necesidad básica puede ser una mochila para un niño que cambia del colegio al instituto; eso ya es una necesidad. No es solo comer, sino que hay necesidades del día a día” (VIV_MJ).*

Por otro lado, cabe destacar que la transición del SSB al IMV se percibe como un proceso confuso, desorganizado y perjudicial en todos los niveles de discurso. A pesar de haberse gestionado por vía administrativa, lo cual, en un principio, facilitaba el acceso, la falta de transparencia y una ausencia de comunicación clara por parte de las instituciones generó una gran incertidumbre para las beneficiarias. *“Lo hicieron por vía administrativa, eso estaba bien pero, sobre el papel, no nos avisaron que tendríamos que devolver el Salario Social Básico. Entonces, nadie lo sabía, todo el mundo se lo estaba gastando, creyendo que era un suplemento, y ahora nos lo están cobrando (...) “El que lo hayan hecho tan mal lo estamos pagando ahora” (VIV_MJ). “Se pone en marcha sin informar a la gente que la tiene que llevar a cabo y de una manera que solo va a generar problemas. La Seguridad Social no está preparada para poner en marcha un programa de rentas mínimas en el que tiene que trabajar con una realidad que desconoce” (EXP_R).*

La administración autonómica y la estatal actuaron sin proporcionar una explicación clara de los cambios y sus consecuencias. En muchos casos, las mujeres fueron sorprendidas por la exigencia de que debían devolver parte del SSB que habían cobrado, por una incompatibilidad de las ayudas, que en un principio no se había comunicado, dejándolas en una situación de desprotección total.

Las vías de comunicación proporcionaban información confusa, las cartas llegaban sin explicaciones adecuadas, con poco margen para reclamar y sin que los trabajadores sociales pudieran ofrecer respuestas concretas. *“Incluso en las primeras comunicaciones se afirmaba que ambas ayudas eran compatibles. Sin embargo, meses después nos comunicaron lo contrario, y ahora nos exigen devolver el Salario Social recibido, como si se tratase de un error nuestro”* (VIV_MJ). *“El Salario [refiriendo el Salario Social Básico] lo tuve que devolver, claro, porque lo dice el Principado [de Asturias]”* (VIV_V). *“Los trabajadores sociales no sabían nada, se desentendían y lo único que me llegó fue la carta con una explicación muy sencilla y que casi no se entendía. Cuando ibas a preguntar, tampoco lo entendían, te decían la cantidad y luego te daban solo 15 días para poder reclamar”* (VIV_MJ).

Sin embargo, como han señalado algunos expertos, la administración no solo, no responde a las alegaciones debido a su desbordamiento, sino que impide a las personas ejercer su derecho a defenderse. *“Y además, otra cosa que hace la administración es no contestar a las alegaciones, nunca o casi nunca. Esto dicho por la propia administración (...). Se están pidiendo importes que no son, aplicando procedimientos que no son (...)”* (EXP_R).

En consecuencia, a pesar de que la problemática en la gestión se sitúa en la responsabilidad de la administración autonómica y estatal, las mujeres más vulnerables son las que enfrentan las consecuencias. Algunos hogares ya han sufrido embargos, pese a que el error fue institucional. *“Hay un error en la administración, no es nuestra culpa, pero si no aceptas las condiciones pues te pueden embargar la cuenta (...)”* (VIV_MJ).



“Todo se produce por una mala gestión, que, encima no solo has gestionado mal (...) sino que, además, traspasas toda la responsabilidad a la persona, diciéndole que son cobros indebidos y le generas un nuevo problema” (EXP_R).

La implementación del IMV no solo ha generado y sigue generando desconcierto entre las personas beneficiarias, sino que también ha impactado negativamente en el trabajo de los profesionales de los Servicios Sociales, así como en el funcionamiento de la propia Consejería de Derechos Sociales y Bienestar. Algunas técnicas y expertos han señalado que esta prestación es totalmente innecesaria, porque en Asturias había una renta mínima y la gente estaba atendida. Además, han perdido a muchos beneficiarios del Salario Social Básico. *“Solo vino a complicar la existencia de todo (...). Aquí generó a nivel de Consejería, de técnicos, de trabajadores y sigue creando muchísimo caos (...). Y encima ahora estamos perdiendo (...) a toda esa gente con la que, con el Salario Social Básico, más o menos, podíamos intervenir de alguna manera (...)” (TEC_S).* *“Tú has puesto en marcha algo que quizás no era necesario. Si era necesario reforzar las rentas mínimas y darles mayor potencia, unificar por abajo para que la gente tuviese unos ingresos mínimos suficientes (...). Porque tenías rentas mínimas que, al final, si lo vas a querer gestionar, se lo vas a tener que volver a dar a las comunidades autónomas” (EXP_R).*

Sin embargo, a pesar de esta reducción, entre algunas de las limitaciones que se observan se evidencia que no existe un acompañamiento real ni con el Salario Social Básico ni con el Ingreso Mínimo Vital. Como pusieron de manifiesto las técnicas de los Servicios Sociales, la intervención se limita a llamar a los perceptores del Salario Social Básico para ofrecerles cursos de formación y para firmar el Plan Personalizado de Inserción Social (PPIS) debido a la falta de recursos personales, y por tanto, a la capacidad para contactar con ellos. Es por ello, que menos del 50% de los perceptores tiene firmado el PPIS.

“No hay realmente una intervención donde semana a semana o mes a mes vayas viendo cómo van. Para eso se necesitan recursos y mucho personal” (TEC_S).

Esta situación se agrava en los perceptores del Ingreso Mínimo Vital *“es verdad que el Salario Social también, puede ser, pero quien cobra el ingreso Mínimo Vital no tiene ningún tipo de apoyo personal, ni para buscar un empleo” (TEC_S).*

El enfoque que subyace a estos programas sigue siendo asistencialista, paliativo, y no cumple con el objetivo para el que fueron diseñadas de erradicar la pobreza y la exclusión porque la inversión es mínima e insuficiente para generar un impacto real. *“Que me des 600 euros, no me va a solucionar salir de la situación que tengo ahora mismo” (ACD_C).* *“Es algo así como decir: nosotros damos estas ayudas para que la gente se inserte y tal, y con esto lavamos la cara del sistema”* *“Hasta no hace muchos años, el porcentaje de gasto de PIB destinado a estos programas no superaba el 1%. Entonces, invirtiendo tan poco dinero es imposible conseguir nada” (ACD_JR).* *“El Salario Social [Básico] llego a unos límites muy potentes (...) ahora lo que quieren es bajarlo” (EXP_R).* *“Ayuda pero no soluciona nada. No es la solución para todos los males (TEC_A).*

Además, desde el discurso académico y el experto se señala que vincular la inserción social a la empleabilidad resulta ineficaz, ya que actualmente los empleos no garantizan una vida digna. No se puede asumir que tener un trabajo precario equivalga a estar incluido socialmente. *“El sistema lleva a la persona a itinerarios de inserción centrados exclusivamente en la empleabilidad, lo que es problemático en un mercado laboral que ya no funciona” (ACD_JR).* *“Tú puedes trabajar y ser pobre, y puedes tener dos empleos y ser pobre” (EXP_R).*

Es por ello que, ante la falta de alternativas para incorporarse al mercado laboral se fomenta el autoempleo como una posible solución, especialmente entre las mujeres, a través de microcréditos y programas promovidos por las ONG's, reproduciendo la precariedad en otras formas y desplazando la responsabilidad del Estado hacia las personas. *“Bueno, eso forma parte de esta precariedad; como el sistema no te puede ofrecer un empleo, mira a ver si te lo montas tú y te autoexplotas” (EXP_R).*



Entre los principales obstáculos de estos programas se detecta un entramado burocrático lento y poco accesible, donde los largos tiempos de espera para la resolución de las solicitudes generan incertidumbre y afectan directamente a la estabilidad emocional y económica de las mujeres. *“Trece meses, se demoró la respuesta” (VIV_V). Los procedimientos para solicitarlas abocan a las personas solicitantes a un entramado burocrático, francamente esquizofrénico, desagradable y de gran violencia simbólica” (ACD_JR).* La lentitud del proceso burocrático provoca que muchas personas se queden sin ayuda, sin subsidio, sin nada, al no poder acceder rápidamente a las ayudas.

Por otro lado, el hecho de ser mujer representa un obstáculo para acceder al empleo, debido a la existencia de barreras estructurales como el techo de cristal y el suelo pegajoso, que dificultan el acceso a empleos de calidad o progresar profesionalmente. *“Una serie de puestos de trabajo que están copados por los hombres, y eso también supone una barrera para las mujeres (...). Además, de aquellos donde el trabajo no te permite aspirar a puestos de mayor categoría” (ACD_JR).* A esto se suma que las mujeres representan el perfil mayoritario de estos programas, y continúan asumiendo la mayor parte de las cargas de cuidado, lo que agrava su situación en un mercado de trabajo marcado por la falta de medidas de conciliación y la brecha salarial. *“Cuando uno de los hijos o hijas se pone malo, la persona que más tiende a dejar su trabajo o facilitar ese tiempo es la mujer frente al hombre. Esta situación se agrava con la brecha salarial, que sigue existiendo a pesar de negarse” (ACD_C).*

Eje 2: Oportunidades, dificultades, acceso a formación o empleo, precariedad

La conciliación entre trabajo y cuidados sigue siendo un reto para las mujeres, especialmente en el caso de las familias monomarentales. La falta de apoyos reales para el cuidado limita su acceso al empleo y las obliga a rechazar oportunidades laborales. *“A veces hay trabajos de tarde (...) mi hijo sale a las (...) esos días no puedo compaginar. Hay momentos (..) que no puedo” (VIV_P).*



Esta incompatibilidad entre empleo y cuidados provoca *“una desvinculación que suele ser por un período largo, lo que dificulta mucho más el volver al mercado laboral”* (TEC_A).

Del discurso técnico emerge el hecho de que sigue existiendo una clara discriminación laboral por razones de género, vinculada al rol reproductivo, aunque ésta se presente de una forma más sutil. *“A día de hoy es ilegal preguntar estas cuestiones. Sí que se sigue teniendo en cuenta, si es mujer, porque el tema el tema de la maternidad sigue siendo una cuestión que las empresas muchas veces tienen en cuenta a la hora de contratar”* (TEC_R).

A estas dificultades se añade la falta de formación y un mercado laboral excluyente para las mujeres, especialmente para aquellas entre los 30 y los 45 años, lo que las convierte en un colectivo no prioritario para acceder a los programas formativos. Además, la edad avanzada supone un hándicap para muchas mujeres, ya que, a pesar de su experiencia laboral, se ven obligadas a pedir ayudas debido a la falta de oportunidades laborales por parte de las empresas. *“Llevo más de 20 años trabajados, pero ahora no me quieren porque tengo más de 50. Entonces, después de toda una vida trabajando, hay mujeres que se ven avocadas a pedir estas ayudas porque no pueden acceder”* (TEC_A).

Muchos de los programas que se ofrecen no solo refuerzan la feminización del empleo precario al centrarse en sectores como los cuidados, la higiene sociosanitaria, etc., sino no que tampoco responden a los perfiles ni a las trayectorias profesionales de quienes más los necesitan. *“Yo soy pedagoga pero la formación que me llega es de jardinería, ingenierías, cosas que no tienen que ver conmigo. Entonces, la formación que he hecho, la he tenido que pagar yo”* (VIV_MJ).

Aunque desde algunos programas se intenta fomentar que las mujeres exploren otras áreas, los estereotipos de género siguen estando presentes. *“De hecho, yo animo a muchas. Tenemos una maquinaria de movimiento de tierras. Pues, ¿por qué no? Si te gusta y lo quieres hacer, adelante (...) seguimos viendo la feminización del empleo (...) si hay muchos estereotipos que romper” (TEC_A).*

Por otro lado, la participación en los cursos de formación no garantiza la inserción laboral ni se traduce en oportunidades reales de empleo. Muchas mujeres acumulan formaciones sin que esto tenga un impacto real en el acceso a un puesto de trabajo. *“Hago más cursos que buscar trabajo, porque trabajo...es difícil. No me ofrecen trabajo, hace tiempo que no voy a entrevistas” (VIV_V).* *“Hay gente que ha hecho 25 veces “haz tu currículum”, como si por hacer bien tú currículum fueras a tener trabajo, pero te tienen entretenida y controlada para esa parte de contraprestación” (EXP_R).*

A su vez, como han señalado los expertos, mientras las mujeres quedan atrapadas en un sistema que reproduce su exclusión se genera una burbuja de empleo en torno a estos cursos, lo que alimenta un mercado laboral que favorece a quienes imparten estas formaciones. *“Hay un montón de gente que está gestionando cursos de formación, que están cobrando subvenciones durante años (...). Si no existiese eso, toda esa gente estarían en el paro, serían de esos que van a cobrar el Salario Social. ¿Cuánta gente de la que han tenido se ha insertado laboralmente? ¿Cuánta gente está dando vueltas continuamente en la burbuja de la formación? (EXP_R).*

Esta situación se agrava en el caso de las personas con problemas de salud, que enfrentan una doble barrera. Por un lado, las barreras estructurales del mercado laboral, por otro, la falta de reconocimiento a su situación personal. *“Tengo que buscar por mi cuenta, adaptación a lo que he estudiado y adaptado a mi problema (...) tengo que ir yo a una asociación y que ellos me ayuden (...) en una empresa que tenga puestos adaptados para mí” (VIV_MJ).*

En lugar de ofrecer itinerarios personalizados, el sistema se desentiende y traslada la responsabilidad a la propia persona. Todo ello, evidencia, como afirmó uno de los académicos, *que “la narrativa de la autorrealización a través del trabajo sigue estando vigente, pero no se sostiene en la práctica” (ACD_JR).*

Ante la falta de oportunidades reales de empleo, los esfuerzos de las mujeres por mejorar su empleabilidad y acceder a trabajos estables resultan insuficientes por lo que se ven obligadas a recurrir a la economía informal para poder subsistir, asumiendo trabajos en negro como la limpieza en casas, que no ofrecen ningún tipo de protección.

Los empleos disponibles no solo son precarios, sino que no compensa la pérdida de la ayuda. Los bajos salarios no cubren los costes del cuidado y el proceso para que se apruebe de nuevo la solicitud puede agravar la situación de precariedad. *“Hay mujeres que me dicen: «es que me ofrecen un contrato de un mes, luego volver a hacer la solitud del salario social, me lleva un tiempo, tardan y en el período que me vuelven a pagar y no, no puedo subsistir» (TEC_R).* *“Los sueldos que se pueden cobrar ahora son muy equiparables al Ingreso Mínimo Vital. Trabajar en trabajos precarios con poco sueldo no compensa” (VIV_MJ).*

Esta situación evidencia las contradicciones de un sistema que desincentiva la incorporación de las mujeres al mercado laboral y provoca que queden atrapadas en la trampa de la pobreza.

Eje 3: Impacto de los programas de rentas mínimas en la salud de las Beneficiarias

Los programas de rentas mínimas colocan a las mujeres en una situación de vulnerabilidad económica que impacta directamente en su salud emocional, al no contar con un empleo que actúe como un factor protector. *“Si se supone que uno de los pilares fundamentales en nuestra vida es el empleo, porque sin empleo, sin salario no vivo, ¿cómo no va a afectar a la salud mental de las mujeres? (ACD_C).*



La ausencia de ingresos propios y la dependencia de un sistema de ayudas públicas que no garantiza el acceso efectivo al empleo genera en las mujeres una incertidumbre constante sobre su futuro, lo que afecta directamente a su salud mental provocando sentimientos de ansiedad y desgaste psicológico.

“No tengo salud emocional, porque siento que, a lo mejor, el mes siguiente no voy a tener sueldo” (VIV_MJ). “Estar en casa sin generar ningún ingreso, pues obviamente, te afecta muchísimo (...), y esperar a que el gobierno le dé a una, una ayuda, es bastante difícil” (VIV_P). Tal y como señalaron algunas técnicas de empleo: *“A nadie le gusta vivir de ayudas. Te sientes que no vales nada” (TEC_A).* Sin embargo, las profesionales de la administración afirman que hay gente que no quiere *trabajar* y con una ayuda vitalicia se les está dando vía libre. *“Hay gente que no quiere trabajar (...) y luego ellos van a hacer sus trabajos para complementar. Entonces, (...) tengo mis dudas sobre la pertinencia de la renta mínima” (TEC_S).*

Esta situación de dependencia del Estado provoca una pérdida de autonomía que desencadena sentimientos de estrés, culpa y presión social. Las mujeres sienten que han perdido el control sobre sus propias vidas debido a la incapacidad para mantenerse por sí mismas, lo que afecta a su autoestima y se refleja en el abandono de su cuidado personal. *“Te hacen sentir que no vales, que no pintas, (...) controla otra persona tu vida” (VIV_MJ).* *“Yo antes me arreglaba mucho, me ponía un pintalabios y me veía genial y me animaba. Ahora no, es que no valgo para nada” (TEC_A).* *“La precariedad laboral y el desempleo crónico erosionan, la identidad laboral y social” (ACD_JR).*

Por lo que, se pone de manifiesto no solo la importancia de trabajar la motivación con las mujeres, sino que, la falta de acceso a una terapia psicológica es una dificultad añadida al no disponer de una atención profesional para abordar sus problemas emocionales y psicológicos: *“Al final, cuando vas hablando con ellas se van abriendo (...). Yo no soy psicóloga, las escucho, ayudo en lo que puedo con temas de empleo” (TEC_A).*



Sin embargo, a pesar de que el impacto del desempleo es evidente no solo en lo económico sino también en la salud emocional, los programas de rentas mínimas carecen de mecanismos adecuados para dar respuestas a estas problemáticas. Esto agrava aún más la situación, ya que como han señalado desde los Servicios Sociales, no se está realizando una atención directa a las personas beneficiarias, lo que impide detectar las problemáticas de salud mental derivadas de esta situación. *“Eso no podemos saberlo con certeza, como no hacemos intervención directa. Quiero decirte que hay muchas personas que si tienen muchos problemas de salud, pero no nos ha llamado la atención” (TEC_S).* *“Entonces, supone muchos problemas de salud mental porque implica situaciones de estrés, baja motivación, depresión cuando ven que no consiguen encontrar un empleo (...)” (TEC_R).*

Por otro lado, se evidencia la discriminación que sufren las personas receptoras de rentas mínimas. Son etiquetadas como vagas, delincuentes, aprovechadas y se las percibe como una carga y una remora para la sociedad, al considerarse que viven del sistema sin aportar nada, lo que alimenta los discursos de odio y tiene un impacto directo en la salud de las personas. *“Piensan que no valemos para nada, que somos unos parásitos o que no valemos para trabajar ¿cómo te diría yo? Que solo dependemos de esa ayuda” (VIV_V).* *“Ya llevo tiempo y he asimilado que no puedo trabajar, ya está. Pero sí te da la sensación de que piensan que eres una vaga, o que no quieres buscar trabajo o que no quieres estudiar. Los primeros años te sientes inútil, porque lo oyes o te lo comentan. Oye, ¿y por qué no buscas trabajo aquí? ¿y por qué no buscas trabajo acá? cuando, a lo mejor, tú estás en un proceso de intentar estudiar” (VIV_MJ).* *“Se les ve como a los marginados de la sociedad, de «mira esta, que solo vive de ayudas». No se profundiza, y también hay muchos discursos actualmente que no favorecen que se entienda la situación de estas personas en particular, es que, a lo mejor, con esas ayudas pueden comer y no pueden acceder a otra cosa, y tú no sabes su situación” (TEC_A).*

Esta discriminación se agudiza en las personas migrantes, quienes no solo enfrentan los estigmas vinculados a la recepción de las ayudas sociales, sino también a los prejuicios relacionados con su origen y al hecho de ser mujeres. *“Me humillaban mucho, que una venía aquí a pedir ayudas y no trabajar y gastarse los impuestos de los españoles” (VIV_P). “Se las acusa de aprovecharse de las ayudas por tener un hijo a cargo o por situaciones de violencia de género” (ACD_JR).*

Los estigmas como el de la “paguita²” se encuentran profundamente arraigados en la sociedad y generan rechazo hasta el punto de que muchas personas que cumplen con los requisitos ni siquiera solicitan la ayuda. *“Aunque haya a veces que no coma, se lo doy a mis hijos, pero no pasa nada, que nadie se entere” (ACD_C).* Para muchas mujeres, solicitar una renta mínima implica un fracaso personal. La presión de los roles de género y la autoexigencia como cuidadoras refuerzan esa percepción generando sentimientos de vergüenza.

Sin embargo, a pesar de que las técnicas de los Servicios Sociales han manifestado que existe una sensación general para algunas personas, de que no es adecuado mantener a alguien sin trabajar, no perciben una discriminación directa hacia las personas que son beneficiarias de los programas de rentas mínimas. *“No hay ese estigma como podía haber antes, el que quiere lo dice y el que no, no. Yo creo que, además, el Ingreso Mínimo [Vital] o el Salario [Social Básico] no se ve como algo no tan estigmatizado” (TEC_S).* Además, señalan que han implementado medidas como la tarjeta monedero para que los perceptores de ayudas no sean fácilmente identificados y evitar su estigmatización. *“Se trabaja para que no se note” (TEC_C).* Esta afirmación llama especialmente la atención, y evidencia la ausencia de intervención.

² “Paguita”: forma peyorativa utilizada para referirse al pago de una ayuda económica que se percibe de forma periódica.

El resto de las personas entrevistadas ha señalado que existe una discriminación clara hacia las personas beneficiarias de rentas mínimas, y que ésta se agudiza en las mujeres debido a los roles de género. *“Me humillaban mucho, que venía solo a pedir ayudas y no trabajar y a gastarme los impuestos de los españoles”* (VIV_P).

Por otro lado, se evidencia que las mujeres enfrentan barreras adicionales para acceder al empleo debido a los roles de género que les asigna la sociedad, asumiendo una sobrecarga de cuidados impuesta por una estructura social patriarcal que las obliga a estar siempre disponibles, lo que limita su participación laboral, y refuerza las desigualdades en el acceso a oportunidades de empleo o formación. *“Si alguien tiene que dejar de trabajar para hacerse cargo de alguien, siempre tiene que ser la mujer, el peso de la historia nos hace mella, incluso a nosotras mismas, somos nosotras las que muchas veces sentimos, es que tengo que cuidar a mi hija, y es que no puedo trabajar, es que soy yo la que tiene que coger la reducción de jornada”* (TEC_A). *“Porque al final, parece que la mujer tiene que estar dispuesta siempre a ayudar y cuidar; cuando no es de los hijos, es de los padres, y cuando no, del marido”* (ACD_JR).

Además, la falta de apoyo externo e ingresos lleva aparejado que las mujeres pierdan oportunidades profesionales, perpetuando su desigualdad en el mercado laboral. *“La mujer que tenga hijos no va a tener tanto tiempo para formarse, ya que debe asumir una mayor parte de cuidados. Si tuviera un sueldo normal podría contratar a una niñera y trabajar (...). Entonces, ahí se quedan otra vez metidas en casa, como pasaba antes (...).”* (VIV_MJ).

A su vez, se pone de manifiesto que el mercado laboral discrimina a las mujeres. *“Esta discriminación se manifiesta en barreras como el techo de cristal, y la infrarrepresentación de las mujeres en los puestos de poder”* (ACD_JR). *“Si estás en una empresa y quieres subir de puesto, igual lo tienes más difícil. Siempre prefieren a los hombres en puestos más altos. Y, aparte de eso, la diferencia salarial”* (VIV_V).

Estas desigualdades estructurales dificultan aún más la inserción de las mujeres en situación de vulnerabilidad al mercado laboral y refuerzan su dependencia de las ayudas públicas.

Eje 4: Posibilidades, dificultades de acceso a la vivienda y suministros

Las cuantías de las rentas mínimas son insuficientes para cubrir los gastos básicos. Aunque se reduzcan los costes al máximo, los ingresos no alcanzan para pagar vivienda suministros y alimentación. *“Me acuerdo que cuando trabajaba en los Servicios Sociales, algunos usuarios te decían es que la luz solamente la podemos poner a partir de las 8 de la tarde, porque si la encendemos antes se nos dispara la factura, no podemos pagar. En los meses de invierno, no podemos poner la calefacción, tenemos que poner solamente un radiador y estar todos juntos en una habitación”* (ACD_JR).

La mayor parte de las perceptoras señalan que destinan la mayor parte de su ayuda al pago de vivienda y suministros. *“Solo de comunidad y luz son 90 euros, más 470 del alquiler, se va prácticamente todo”* (VIV_P).

Esta situación se agrava debido a las deudas generadas con el Salario Social Básico, afectando seriamente a su economía. Al reducirse la cuantía de la ayuda debido a los cobros indebidos, las personas enfrentan mayores dificultades para afrontar sus necesidades: *“te siguen quedando 100 euros para comer, y 100 euros para estirarlos para un mes, es imposible”* (VIV_MJ).

El acceso al pago de una vivienda digna es una dificultad para muchas mujeres, debido al incremento del precio del alquiler y a una falta de ingresos. Esto las obliga, en muchos casos, a vivir en condiciones precarias. *“Es muy difícil, ahora mismo, que accedas a un alquiler porque te piden una nómina, unos ingresos, ya es como acceder a una hipoteca. Entonces, eso dificulta que puedan tener acceso a una vivienda digna, muchas veces son habitaciones sin contrato de alquiler, habitaciones en las que vive una familia con un niño”* (TEC_A).



Por tanto, se pone de manifiesto la necesidad de una evaluación de estas prestaciones con el fin de asegurar que realmente se cubren todas las necesidades de las personas beneficiarias. *“Claro, a ver, este tipo de rentas son bastante pequeñas, no alcanzan a todo lo que puede necesitar una persona. Entonces, sí que habría que valorar si realmente esta prestación de ingresos mínimos, si realmente cubre todo lo que necesita una persona. A partir de ahí se debería incluir todo en un mismo cómputo.”* (TEC_R).

En cuanto a los complementos son percibidos como insuficientes. Aunque pueden aliviar algunas situaciones, no permiten cubrir los gastos cotidianos ni ofrecer a las familias un nivel de vida digno. *“Supongo que hay familias que con eso están tranquilas y pueden vivir sin grandes lujos obviamente, y sin lujos en general, sin poder ir a tomar una Coca-Cola con sus hijos a un McDonald’s. Son ayudas que no te permiten criar en condiciones a nadie o mantener el nivel de vida óptimo”* (TEC_A). Para algunos expertos son simplemente un mecanismo que se ha inventado la administración para parcelar la realidad y evitar hablar de que la gente es pobre. *“Hablan de pobreza infantil, de pobreza femenina, de pobreza energética (...) en lugar de afrontar esta situación de empobrecimiento con un dispositivo que sea suficientemente potente”* *“Yo reconozco que es duro decir que la gente es pobre y que las mujeres están en una situación de pobreza (...). Se utiliza ese vocabulario para intentar soportar esto, que es bastante insoportable”* (EXP_R).

A su vez, se evidencia que estas ayudas no siempre llegan o funcionan correctamente. Mientras que algunas personas afirman beneficiarse de ellas: *“Yo tengo el bono térmico desde el principio y pago poquita luz”* (VIV_MJ); otras denuncian importantes demoras: *“Llevo casi tres años sin cobrar la ayuda del bono social...y hay un montón de gente igual”* (VIV_V). *“¿Qué pasa?, pones en marcha un bono térmico y estás pagando a los del 2022, (...) el que lo necesitase para pagar la luz, ya se la han cortado”* (EXP_R).

Sin embargo, los técnicos de los Servicios Sociales consideran que, actualmente, los complementos disponibles son suficientes para cubrir las necesidades de las personas perceptoras del Salario Social Básico, especialmente en municipios pequeños como su área. *“Yo creo que si cubren. En municipios que son muy pequeñitos como aquí³” (TEC_S). “Es que, además, estamos viendo que sobra dinero” (TEC_C).*

En cambio, los académicos señalan que los complementos pueden ayudar, pero son asistencialistas y no resuelven el problema de fondo. Sin un empleo estable y bien remunerado, las mujeres continúan atrapadas en la precariedad, independientemente de las ayudas que reciban. *“Lo que hay que subsanar es el problema del empleo de raíz, el problema de ver el empleo como nuestro motor, ¿no?” “Si yo no tengo empleo, o si mi empleo carece de las condiciones necesarias, no es viable, no es posible. Da igual que yo reciba una ayuda, es que no es factible, porque esa ayuda la recibo este mes, la recibo el siguiente, y yo puedo estar recibéndola toda mi vida. “¿Pero cómo salgo yo de esa situación?” (ACD_C). “Los complementos, como los 100 euros por hijo a cargo, son parches mínimos ante situaciones muy complejas. No permiten cubrir necesidades básicas. Son medidas caritativas, no de justicia social” (ACD_JR).*

Eje 5: Consecuencias familiares, desempleo, apoyo familiar, hogar

La situación familiar de los hogares de las mujeres perceptoras de rentas mínimas suele ser compleja. Predominan los hogares monomarentales, a menudo compartidos con otras mujeres en situación de vulnerabilidad. En muchos casos, además, son víctimas de violencia de género, lo que agrava la carga emocional. *“Pues me he encontrado con mujeres de familias monomarentales que, muchas veces, conviven a su vez con su madre o han estado conviviendo con ellas, que también se encuentran desempleadas o perciben una pensión mínima.*

³ “Aquí” se refiere a un municipio poco poblado de Asturias.



*Entonces, la situación es un poco precaria, pero bueno no están solas” (TEC_A).
“En muchos casos, son mujeres que están solas, mujeres víctimas de violencia de género” (TEC_R).*

Las mujeres entrevistadas muestran modelos familiares variados, pero todos marcados por una fragilidad estructural y una falta de apoyo. *“Me fui a los 18 años, me fui sola, me fui a estudiar a Salamanca compartiendo piso, trabajaba de lo que encontraba mientras estudiaba y siempre he podido mantenerme sola. Entonces, nunca he tenido que pedir dinero. Y con la ayuda esta, como no amplíen un poquito más” (VIV_MJ). “Pues bueno, tengo pareja, que es mi novio. Es mi única compañía junto a su familia en este momento, porque no tengo a nadie de mi familia, todos están en mi país” (VIV_P). “No, cada uno tiene su vida” (VIV_V).*

Muchas mujeres perceptoras de rentas mínimas se encuentran solas, sin apoyos familiares ni institucionales. Esta falta de apoyo agrava su situación. Sin embargo, el apoyo social no siempre es suficiente ni adecuado. *“Pero ahí entra en juego la calidad de ese apoyo social que puedas tener o percibir, ¿no? Porque,(...), es muy fácil cuando existe una red sólida” (ACD_C). “Mis padres quieren que me vuelva a casa (...) Piensan más en el dinero que en apoyarme en lo que estoy haciendo” (VIV_MJ). “Es muy difícil conseguir una cita o hacer una solicitud que tienes que hacer por internet. Tú no tienes ordenador, ¿Dónde voy? ¿Cómo lo hago?” (TEC_A). “Falta el apoyo porque el tejido social se encuentra debilitado y los espacios comunitarios de participación están desapareciendo” (EXP_R).*

La saturación del sistema, la falta de accesibilidad y profesionales no garantiza un acompañamiento y seguimiento adecuado. Además, la digitalización de los trámites, junto con la falta de recursos y conocimientos tecnológicos, coloca a muchas mujeres en una situación de desprotección dentro de un sistema cada vez más burocratizado.

“No se hace un seguimiento adecuado Yo sí que conozco casos de mujeres que les han hecho seguimiento para ver si la situación sigue igual, si lo que generó esa renta sigue estando ahí o si ha cambiado. Pero yo creo que no se hace seguimiento, ni para bien ni para mal” (TEC_A).

El desempleo en las mujeres genera estrés e inestabilidad familiar debido a la acumulación de deudas, las dificultades para cubrir los gastos básicos, así como a las barreras existentes para acceder al empleo. A esto se suma la presión social, lo que empeora la situación. *“Tienes la deuda del Salario Social [Básico] (...) aunque te quites mucho de lo que hacías, te siguen quedando 100 euros para comer” (VIV_MJ).* *“La gente espera de ti que comiences a trabajar y que te insertes, que tengas un trabajo y una jornada laboral, ese tipo de cosas, ¿no? Entonces, claro, se espera eso. A la persona, como no puede le genera estrés. Al mismo tiempo, siempre está el run-run de decir: “bueno, es que no te esfuerzas lo suficiente por encontrar un trabajo” (ACD_JR).*

Eje 6: Propuestas de mejora

Entre las propuestas de mejora para una ayuda más eficaz, se reclama que las ayudas puedan solicitarse de forma independiente a la unidad de convivencia. Esto daría una mayor autonomía a las mujeres: *“Que puedan pedir ellas las ayudas, aparte de su marido, porque, en un momento dado, al marido no le da la gana y no te da dinero. No podemos saberlo. Entonces, que la ayuda, por un lado, llegue a la mujer, el dinero para ella y para los niños y que, si el hombre no trabaja, reciba otra ayuda” (VIV_MJ).*

Una mayor simplificación de los trámites, que sean más accesibles, especialmente ante las dificultades de la digitalización, y mejorar la atención institucional: *“Tendrían que ser más rápidas y que se molesten un poco más” (VIV_V).* *“Es pronto para que la gente mayor use la informática, incluso a mí me cuesta, y las páginas web cambian constantemente y se bloquean” (VIV_MJ).*



En relación con el empleo, se solicita un mayor apoyo, que se contemplen las responsabilidades de cuidado de las mujeres, ya sea mediante un complemento o recursos públicos que permitan la conciliación: *“¿Quién me va a cuidar a mi hijo? Pues un complemento para ayudar, o que haya sitios para poder dejar a nuestros hijos y poder trabajar” (VIV_P).*

Asimismo, se propone mejorar las cuantías de las ayudas, ya que las actuales son insuficientes y no permiten una vida digna, sobre todo cuando hay hijos a cargo. *“Yo creo que es poco lo que cobran de más, aunque van añadiendo (...) yo creo que sigue siendo poco” (VIV_MJ).* *“Puestos a pedir, que sea una cuantía que verdaderamente cubra necesidades sociales básicas” (ACD_JR).*

Por otro lado, se debe facilitar el acceso a los Servicios Sociales, valorar si las rentas mínimas cubren las necesidades básicas de todas las personas y unificar los trámites para proporcionar una ayuda más sencilla y efectiva. *“Falta mucha información, por tanto, sería una cuestión que habría que mejorar: facilitar la información, facilitar el acceso a los Servicios Sociales, que me parece muy difícil. ¿Qué más? Valorar también si realmente con lo que perciben, si realmente llega a cubrir esas necesidades y unificar, hacer que no tengan que pedir ayuda a la vivienda, que si la ayuda energética, que si alimentos, por distintas vías, hay que unificar para que todo sea un servicio” (TEC_R).*

En cuanto a los Servicios Sociales se señala que se debe analizar en profundidad el funcionamiento y los objetivos de los programas de rentas mínimas. *“Una revisión exhaustiva, en general, de lo que es el sistema, de qué es lo que se quiere conseguir con el Salario (...) y cuál es el objetivo, qué es lo que se está haciendo mal, qué es lo que se está haciendo bien, y que se revisará desde todas las instancias (...) Yo, para mí, así no, no cumple el objetivo, quiero decir, tendría que cumplir el objetivo para todas las personas, y yo creo que aquí lo cumple puntualmente para alguna de las personas” (TEC_S).*



Además, se considera que se deben aumentar los recursos personales, mejorar la formación de los profesionales y delegar las tareas administrativas a personal auxiliar para que los trabajadores sociales y educadores puedan llevar a cabo la intervención. *“Pues tener una educadora, una trabajadora social para rellenar papeles, pues contratas a un auxiliar, a un administrativo y ya la liberas a los profesionales de esa tarea y puede hacer intervención” (TEC_S). “Se tendrían que poner muchísimos más recursos personales (...) una buena formación para los trabajadores (...) para que se trabaje en la misma línea” (TEC_S). “Más que nada es eso, porque a veces haciendo un PPIS rellenas ahí todo, pero involucrarse en ello...” (TEC_C).*

Por otro lado, se señala la importancia de estudiar cada caso y tomar medidas cuando se detecta que, a pesar de tener capacidad para trabajar, existe una falta de voluntad para acceder al empleo: *“Hay personas que pueden trabajar, no tienen ninguna dificultad, ningún problema, pero no quieren acceder al empleo. Eso también es un problema. Se tiene que valorar realmente qué personas necesitan este tipo de ayudas y a las personas que realmente tienen la capacidad y la posibilidad de trabajar, pero realmente no quieren” (TEC_R).*

En cuanto a la intervención, se debe realizar un seguimiento más cercano en el que se aborden las causas subyacentes de la situación de las mujeres y llevar a cabo un acompañamiento real, con trabajadoras sociales, educadoras sociales y psicólogas, que ofrezca no solo una ayuda económica, sino también orientación personal, laboral y psicológica acompañando a lo largo de todo el proceso. *“Que este tipo de programas conlleven un seguimiento (...) que les permita salir de la situación que las ha llevado a la renta mínima. Creo que sería lo ideal, ¿no?” (TEC_A).* La mejora implica reducir la burocracia y ofrecer un acompañamiento real, educativo y crítico, no un control burocrático: *“Que los educadores sociales pasen más tiempo trabajando con los usuarios y menos cumplimentando formularios con el ordenador y que ese trabajo fuese presidido por una lógica de más crítica social.*



Que se trabajen cuestiones que hagan ver a los usuarios cuáles son los motivos por los que están en situación de pobreza” (ACD_JR).

Además, se debe erradicar la violencia simbólica de los informes, donde se infantiliza y se etiqueta a los beneficiarios desde una lógica paternalista. *“Tengo leídos itinerarios de incorporación social en donde dicen cosas como «el usuario carece de habilidades intelectuales mínimas», una violencia simbólica que desprende mucho tufillo paternalista de «yo soy el que sabe, tú eres...» y es el que tiene el poder de escribir las cosas” (ACD_JR).*

A su vez, se pone de manifiesto la importancia de superar el enfoque asistencialista de las rentas mínimas. No basta con establecer un itinerario laboral cuando este no existe o no es digno, y ni siquiera se lleva a cabo dicho acompañamiento, y en el caso de que se realice, no resuelve el problema subyacente *“Lo que no me parece nada lícito es precisamente que las ayudas se enfoquen en obtener una renta mensual y establecer un itinerario de acompañamiento o de búsqueda de empleo y no se esté realizando (...) además de que se realice, me parece que no ataja lo que hablábamos” (ACD_C).*

Para los expertos, la renta básica universal se plantea como una alternativa real a un sistema que vincula la ciudadanía exclusivamente al empleo, por lo que se propone una renta en la que se garantice una vida digna para todas las personas. *“Apoyaría la renta básica universal, en la que todos y cada una de las personas cobremos la cuantía estipulable necesaria para poder sobrevivir, ya ni siquiera para vivir, y una revisión completa de los planes de empleo, ya que la estrategia actual no aborda adecuadamente los planes de empleo. Esa sería mi principal solución, yo creo” (ACD_C).* *“El trabajo es necesario, pero no puede ser el mecanismo de acceso a la ciudadanía; tiene que ser vehiculizado a través de una renta básica universal que sea suficiente, que no sea caridad” (ACD_JR).* *“Pero es lo que te digo: «el eje de nuestra vida gira en torno al empleo», pero el empleo no existe” (ACD_JR) (ACD_JR).*



“Hay una propuesta que es mínima que sería caminar hacia (...) lo que nosotros llamamos: renta básica de los iguales, es otra manera. Consideramos que la renta básica tiene tres características: que es individual, suficiente y sin contraprestación y le aplicamos otros dos como políticos: la desaparición de todas las otras ayudas sociales y la creación de un fondo comunitario que se decidiría colectivamente a que se destinaría. Tú cobrarías al principio de renta básica el 80% y el 20% iría al fondo. El objetivo de esto es que en un futuro vaya todo al fondo comunitario donde se deciden las necesidades comunes y tú no necesites para tus necesidades” (EXP_R).

5. DISCUSIÓN

El propósito del presente estudio tuvo como objetivo analizar el funcionamiento y la efectividad de los programas de rentas mínimas en Asturias desde una perspectiva de género. Es por ello que, a partir de los resultados obtenidos y teniendo en cuenta los objetivos específicos planteados se procede a dar respuesta a esta investigación.

Objetivo específico 1: Analizar la percepción de las mujeres sobre la mejora de condiciones de vida a través de las rentas mínimas.

Como respuesta a este objetivo, los resultados obtenidos evidencian que, a pesar de que el Ingreso Mínimo Vital y el Salario Social Básico son una herramienta política dirigida a lucha contra la pobreza y la exclusión, se constata que una ayuda económica, no es suficiente para mejorar las condiciones de vida de las mujeres si no va acompañada de otras políticas en las que se promueva su participación en la sociedad.

Es por ello que, aunque, este tipo de ayudas para las mujeres suponen un cierto alivio temporal, no son suficientes, al no permitirles llevar una vida digna y al no encontrarse adaptadas a sus necesidades.

En consecuencia, las mujeres se sienten atrapadas en un sistema que, además, de ignorar sus necesidades, refuerza su dependencia de las ayudas públicas dificultando su salida de la situación de pobreza, al no proporcionar un apoyo adecuado ni promover su inclusión social.

De manera que, y teniendo en cuenta el concepto de exclusión definido por Laparra et al. (2007), estos programas deben ir acompañados de políticas sociales en las que se aborden el resto de las dimensiones que afectan a su bienestar, tales como: el acceso a una vivienda digna, la inserción laboral, la participación en la vida social y política, así como el acceso a los sistemas públicos de bienestar, y no con una mera ayuda económica condicionada a la búsqueda de empleo “*work-fare*”.

Objetivo 2:. Analizar si las políticas de rentas mínimas tienen perspectiva de género efectivamente implementada.

En relación con este objetivo, los resultados muestran que, a pesar de que, las mujeres son las principales beneficiarias de los programas de rentas mínimas, desde estas políticas no se contemplan las desigualdades estructurales a las que enfrentan para acceder al empleo.

Entre los principales obstáculos que se detectan en estos programas se encuentran: las dificultades para conciliar la vida familiar con el empleo, la sobrecarga doméstica y de cuidados, así como la precariedad de un mercado laboral que no garantiza el acceso a un empleo digno para las mujeres, que siguen concentradas en sectores muy precarizados como los cuidados y los servicios. Esta situación, refuerza la desigualdad y dificulta las posibilidades reales de acceso a un trabajo que les permita salir de la situación de pobreza y exclusión en la que se encuentran.

Es por ello que si no se incorpora la perspectiva de género a estas políticas como afirmó Salido (2021), se contribuye a invisibilizar las desigualdades que sufren las mujeres y a que éstas persistan. Por lo que, resulta imprescindible que se lleven a cabo medidas complementarias en las que se tengan cuenta estas situaciones para no perpetuar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran.

Objetivo 3: Identificar las principales limitaciones de los programas de rentas mínimas desde la perspectiva de las mujeres beneficiarias.

Con respecto a este objetivo algunas de las principales limitaciones que se detectan son las siguientes:

En primer lugar, la baja cuantía de la prestación que resulta insuficiente para hacer frente a sus gastos básicos y llevar una vida digna

En segundo lugar, el obligado cumplimiento a la realización de cursos de formación que en la mayoría de los casos no se adaptan a sus perfiles profesionales ni garantizan su acceso al empleo. Ante esta situación, algunas de las mujeres han optado por realizar formación por su cuenta.

Acero y Araque (2024) ya advertían que se deben incorporar itinerarios personalizados y consensuados con las personas beneficiarias.

En tercer lugar, una falta de acompañamiento y apoyo por parte de los técnicos de orientación laboral y los Servicios Sociales, una situación que se ha agravado con la entrada del Ingreso Mínimo Vital, y que ha dado lugar a que las mujeres tengan un sentimiento generalizado de abandono y desprotección, así como una falta de apoyo para conciliar la vida familiar con el acceso a formación o empleo.

Por último, la falta de oportunidades laborales y el laberinto burocrático de los trámites lleva a muchas mujeres a rechazar el empleo dejándolas atrapadas en la trampa de la pobreza, lo que dificulta su salida de esta situación.

Esto pone de manifiesto, y como señaló Raventós (2021) que en un mercado laboral caracterizado por la precariedad, la ayuda puede proporcionar una mayor seguridad que un empleo.

5.1. LIMITACIONES

El presente estudio permitió conocer el funcionamiento y la efectividad de los programas de rentas mínimas en Asturias desde una perspectiva de género. No obstante, presenta algunas limitaciones. Se trata de un estudio no probabilístico, por lo que no se garantiza la generalización de los resultados al conjunto de la población debido al tamaño de la muestra. Además, al utilizarse un diseño de corte transversal, los datos se recogieron en un único momento temporal.

Esto permitió una aproximación al fenómeno estudiado, pero no posibilita observar su evolución a lo largo del tiempo. Por último, cabe señalar que al tratarse de una investigación cualitativa los discursos de las personas entrevistadas pueden presentar un cierto grado de subjetividad pudiendo influir en la interpretación de los resultados.

En futuras investigaciones, se sugiere completar esta investigación con estudios longitudinales para evaluar el impacto de los programas de rentas mínimas en las mujeres a largo plazo. Asimismo, sería útil ampliar la muestra y llevar a cabo estudios comparativos entre comunidades autónomas para examinar las diferencias en su implementación y efectividad, así como explorar las variaciones de género en el acceso a las ayudas.

5.2 APORTACIONES

Este estudio aporta una mirada crítica al funcionamiento y efectividad de los programas de rentas mínimas teniendo en cuenta la perspectiva de las mujeres. Una de sus principales contribuciones es visibilizar estas políticas debido a su capacidad limitada como herramienta política para luchar contra la pobreza y la exclusión social, así como para garantizar una vida digna por las siguientes razones:

- No sólo no se tiene en cuenta la perspectiva de género y las barreras adicionales a las que se enfrentan las mujeres, sino que, además, el propio diseño e implementación de los programas de rentas mínimas sigue perpetuando las desigualdades y los roles tradicionales de género afectando significativamente a las mujeres que son madres.
- Se presentan como una vía de inserción pero en la práctica, solo sirven para lavar la cara de un sistema que no funciona. El problema no es la pobreza sino que el mercado laboral es excluyente por naturaleza, no por falta de competencias. Por lo que es necesario que se cuestionen las causas estructurales de la pobreza, y que se lleven a cabo medidas realmente efectivas en lugar de responsabilizar a las personas de esta situación.
- Se implementan como una herramienta para gestionar la pobreza no como un verdadero mecanismo de inclusión. Imponen requisitos inasumibles y ofrecen ayudas con importes mínimos e insuficientes, provocando que las personas no puedan acceder a ellas y salir de esta situación. Además, la administración centra sus esfuerzos en reducir el gasto público en lugar de ofrecer una ayuda realmente efectiva, ya que, cada año a pesar de ser un derecho subjetivo y de existir posibilidades para ampliar el presupuesto se interrumpe en octubre al agotarse los fondos iniciales.
- El sistema lleva a las mujeres a itinerarios de inserción centrados en la empleabilidad y no en sus derechos, lo que es problemático en un mercado laboral que no funciona y en el que los puestos a los que pueden acceder se encuentran centrados en sectores como la hostelería y los cuidados con horarios arbitrarios y condiciones inestables que en muchos casos perpetúan la situación de precariedad en lugar de mejorarla.

- Los cursos de formación funcionan como una herramienta de control más que como una herramienta de inserción y protección. Las mujeres se ven obligadas a acudir a formaciones que en la mayoría de los casos no se corresponden con sus necesidades reales y perfiles profesionales, y en las que, además, hay módulos que se repiten constantemente como el módulo FCOO03 (inserción laboral, sensibilidad medioambiental e igualdad de género) sin que esto implique una mejora en sus oportunidades laborales. Sin embargo, en ningún momento se contempla, y, además, pueden ser penalizadas por ello que en muchas ocasiones, no pueden acceder a la formación debido a sus responsabilidades de cuidado y a la ausencia de programas efectivos de conciliación, así como a una falta de apoyo tanto familiar como institucional.
- El acompañamiento que se muestra desde el discurso institucional y la realidad de estos programas es muy diferente. Se habla de guiar, consensuar pero el sistema está cada vez más burocratizado, lo que impide una atención cercana y personalizada, y, en el mejor de los casos, solo se realizan seguimientos puntuales. Es por ello que las mujeres no encuentran un acompañamiento efectivo, sino trámites y exigencias que no responden a sus necesidades reales. Además, se constata como el sistema es asistencialista y paternalista, en el cual, en muchas ocasiones, los propios técnicos culpabilizan a las personas de su situación diciendo frases del tipo: “que son personas que engañan, que no quieren un trabajo y que se les rompe el corazón cuando ven a niñas que quieren vivir con el salario social toda su vida”
- Los retrasos en las solicitudes debido a la mala gestión siempre han sido un problema. Es por ello que, el laberinto burocrático desincentiva a las mujeres a aceptar trabajos precarios, dado que, la falta de actualización de su situación provoca deudas con la administración, por lo que la opción más segura es permanecer en el sistema de rentas mínimas.

- La entrada en vigor del Ingreso Mínimo Vital debido a una falta de pasarela efectiva entre ambas prestaciones ha agravado la situación de las mujeres. Por un lado, ha generado atascos administrativos, duplicidad en los cobros y deudas injustas para las personas beneficiarias. Por otro lado, aumenta las barreras de acceso, especialmente para quienes carecen de habilidades digitales o recursos tecnológicos dificultando el acceso a la ayuda para aquellas personas más vulnerables. Por lo que se añaden dos brechas, en primer lugar, la brecha digital de posibilidad de acceso, y, en segundo lugar, el que no tengas a una persona física que te proporcione ayuda en la gestión de los trámites. Además, cabe señalar que aunque se presenta como una medida para proteger a las personas más vulnerables, la verdadera razón de su implementación fue evitar que España perdiera el acceso a los fondos europeos. En lugar de unificar y fortalecer el sistema de rentas mínimas se ha implementado una nueva prestación que ahora enfrenta rechazo por parte de algunas comunidades autónomas para su gestión.
- Por todo lo expuesto anteriormente, y a lo largo del estudio, los programas de rentas mínimas cronifican la situación de pobreza y las desigualdades a las que se enfrentan las mujeres al funcionar como mecanismos de control y al no contemplar de una forma efectiva la causas estructurales de la pobreza y la exclusión social.

6. CONCLUSIONES E IMPLICACIONES

Tras los resultados obtenidos en este estudio, se concluye que los programas de rentas mínimas, como herramienta política para abordar la pobreza y la exclusión social, no solo son insuficientes, sino que, además, perpetúan las desigualdades que enfrentan las mujeres para acceder al empleo, al no contemplar la perspectiva de género. En consecuencia, las mujeres en comparación con los hombres se ven expuestas a un mayor riesgo de pobreza y de exclusión social.

Esto se debe, por un lado, a que existe una estrecha relación entre los trabajos de cuidados y la pobreza. Por otro lado, a que resulta ilógico vincular la inserción a la empleabilidad en un mercado laboral en el que tener un empleo no es una condición suficiente para salir de la pobreza.

Es por ello que, para proporcionar una ayuda eficaz, los programas de rentas mínimas no deben vincularse a una mera ayuda económica ni a la empleabilidad, sino que se tienen que llevar a cabo políticas en las que se contemplen el resto de las dimensiones que afectan al bienestar de las mujeres y que contribuyen a su exclusión social. Además, resulta imprescindible que se tengan en cuenta las principales limitaciones que presentan los programas y se lleve a cabo una modificación. Algunas de ellas, son las siguientes:

- La cuantía de las prestaciones no permiten cubrir las necesidades reales de las personas, y por tanto, garantizar una vida digna.
- Se encuentra destinada a la unidad de convivencia, y no a la persona.
- Falta de acompañamiento real e itinerarios personalizados adaptados a las características y necesidades de las mujeres beneficiarias. Es por ello que, los cursos de formación funcionan más como una herramienta de control burocrático, y no un apoyo real.
- A pesar de concebirse como un derecho subjetivo se encuentra condicionada a múltiples requisitos.

A su vez, cabe destacar que, pese a que los programas de rentas mínimas y la Educación Social comparten el objetivo común de la inclusión y la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de pobreza y riesgo de exclusión social, se ha constatado a lo largo de este estudio cómo, la intervención social, en el mejor de los casos, queda relegada a un segundo plano.



De modo que, si se quiere avanzar hacia sociedades más justas e igualitarias en las que se garanticen los derechos de las personas, se considera que las políticas de rentas mínimas deben evolucionar hacia una Renta Básica Universal (RBU), puesto que, al tratarse de una prestación económica caracterizada por ser suficiente, incondicional y universal (Iglesias Fernández, 2020), permitiría a las mujeres llevar una vida digna, y no perpetuar la situación de pobreza y exclusión en la que se ven inmersas.

De manera que, y teniendo en cuenta la Educación Social como una profesión pedagógica que generara contextos educativos y acciones mediadoras y formativas que posibilitan la participación de las personas en redes sociales y comunitarias (Asedes, 2004), en este contexto, el papel de la Educación Social cobraría una especial importancia. Por un lado, al reducirse las tareas de supervisión y control, el Educador Social podría llevar a cabo acciones destinadas no solo al acompañamiento de las personas beneficiarias, entendiéndose éste como aquel que posibilita a las personas con las que se trabaja ser las protagonistas de su propio desarrollo (Planella, 2008), sino que, por otro lado, permitiría llevar a cabo acciones preventivas y comunitarias orientadas tanto a la educación como al fortalecimiento de los derechos y la participación social.

Por tales razones, solo un modelo en el que se combine una protección económica suficiente, la educación y la intervención social será capaz de no solo posibilitar un proyecto de vida autónomo y digno, sino también de generar oportunidades reales de inclusión social.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acero, Á. E., & Araque, J. G. (2024). Renta Garantizada de Ciudadanía e Ingreso Mínimo Vital: Un análisis de su capacidad inclusiva desde la perspectiva de profesionales en Servicios Sociales. *Prisma Social: revista de investigación social*, (45), 298-322.
- AIREF. (2019). *Los programas de rentas mínimas en España*. Autoridad Independiente de la autoridad fiscal.
- AIREF. (2024). *3ª Opinión Ingreso Mínimo Vital*. Autoridad Independiente de la autoridad fiscal.
- Arcarons, J., Domènech, A., Raventós, D., & Torrens, L. (2014). Un modelo de financiación de la Renta Básica para el conjunto del Reino de España: sí, se puede y es racional. *Sin Permiso*, 7,1-9.
- Arriba, A. (2001). Procesos de implantación de políticas de rentas mínimas de inserción en España. *Revista de servicios Sociales*, (39), 67-68.
- Arriba, A. (2009). Rentas Mínimas de Inserción de las Comunidades Autónomas: una visión conjunta de su evolución y alcance. *Gestión y análisis de políticas públicas*, (2), 81-99.
- Asociación Estatal de Educación Social y el Consejo General de Educadoras y Educadores Sociales. (2007). *Documentos profesionalizadores*. ASEDES.
- Asociación de Directores y Gerentes en Servicios Sociales. (2024, 20 de mayo). *El ingreso mínimo vital llega solo al 12, 2% de la población que vive bajo el umbral de la pobreza*. [Nota de prensa]. <https://directoressociales.com/wp-content/uploads/2024/05/NP.-IMV.-21.05.24-.pdf>



Asociación de Directores y Gerentes en Servicios Sociales. (2024). *Situación y Evolución de las Rentas Mínimas de Inserción en España y en cada una de las Comunidades Autónomas (2011 / 2023)*.

https://cendocps.carm.es/documentacion/2024_Situacion_evolucion_Rentas_Minimas_Insercion.pdf

ATTAC ESPAÑA. (2021, abril). *La renta básica de la ciudadanía en el contexto de cambio de ciclo de los sistemas del bienestar*. <https://attac.es/la-renta-basica-de-ciudadania-en-el-contexto-de-cambio-de-ciclo-de-los-sistemas-de-bienestar/>

Becker, G. (1983). *El capital humano*. Alianza Editorial.

Bergantiños Franco, N., Font Quiles, R., & Bacigalupe de la Hera, A. (2017). Las rentas mínimas de inserción en época de crisis: ¿Existen diferencias en la respuesta de las comunidades autónomas?. *Papers. Revista de Sociología*, 102(3), 399-420. <https://doi.org/10.5565/rev/papers.2315>

Bollain Urbieto, J., & Raventós, D. (2018). La renta básica incondicional ante las limitaciones de las rentas mínimas. *Lan Harremanak. Revista de Relaciones Laborales*, 40, 90 -114. <https://doi.org/10.1387/lan-harremanak.20332>

Boneta, N., Marroquín, S., & Martín, S. (2025). *Trabajo Invisible y Cuerpos Rotos. Radiografía del empleo de hogar y cuidados*. Oxfam Intermón.

Castel, R. (1997). *Las Metamorfosis de la Cuestión Social*. Paidós.

Castel, R. (2004). *La inseguridad social: ¿Qué es estar protegido?*. Manantial.

Cebrián, I., & Moreno, G. (2018). Desigualdades de género en el mercado laboral. *Panorama social*, 27, 47-63.

Climent Sanjuán, V. (2015). La nueva pobreza en el mercado de trabajo. *Intangible Capital*, 11(2), 270-283. <https://doi.org/10.3926/ic.584>

Comisión Europea. (2024). *Declaración de la vicepresidenta Jourová y los comisarios Schmit y Dalli con motivo del Día Europeo de la Igualdad Salarial*. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/statement_24_5806

2/441/CEE: Recomendación del Consejo, de 24 de junio de 1992, sobre los criterios relativos a recursos y prestaciones suficientes en los sistemas de protección social. (1992). *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 245, 46 - 48. <http://data.europa.eu/eli/reco/1992/441/oj>

Constitución Española. *Boletín Oficial del Estado*, 311, de 29 de diciembre de 1978. [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)

EAPN-ES. (2014). *EMIN. Informe sobre los Sistemas de Rentas Mínimas en España. Análisis y Mapa de Ruta para un Sistema de Rentas Mínimas adecuadas y accesibles en los Estados Miembros de la Unión Europea*. Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.

EAPN-ES. (2021). *El acceso al Ingreso Mínimo Vital por parte de los hogares monomarentales en situación de pobreza con necesidades sociosanitarias*. Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.

EAPN-ES. (2024). *El estado de la Pobreza 2024: primer avance de resultados*. Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.

EAPN-ES. (2025). *15º Informe El estado de la Pobreza 2025. Avance de resultados*. Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.

EAPN-ES. (2025). *EAPN-ES exige medidas urgentes contra la feminización de la pobreza y la exclusión social*. Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.



- Espino Granado, A. (2014). Crisis económica, políticas, desempleo y salud (mental). *Revista de la asociación española de neuropsiquiatría*, 34(122), 385-404. <https://dx.doi.org/10.4321/S0211-57352014000200010>.
- EUROSTAT. (2023). *Condiciones de vida en Europa: pobreza y exclusión social*. Comisión Europea. https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Living_conditions_in_Europe_-_poverty_and_social_exclusion&action=statexp-seat&lang=es
- Ferreras, B. (27 de noviembre 2021). Julián Bollaín: “La renta básica no desincentivará la búsqueda de empleo, todo lo contrario”. *Crónica Vasca*. https://cronicavasca.elespanol.com/economia/20211127/julen-bollain-la-basica-desincentivara-busqueda-contrario/630436955_0.html
- Fuenmayor Fernández, A., Granell Pérez, R., & Savall Morera, T. (2020). La renta mínima como instrumento para combatir la pobreza. El caso de la Comunidad Valenciana. *Papers. Revista De Sociologia*, 105(4), 613-634. <https://doi.org/10.5565/rev/papers.2726>
- Fundación Adecco. (2024). *Emergencia por el empleo de los más vulnerables. 12º Informe monoparentalidad y empleo*. Fundación Adecco.
- Fundación Foessa. (1995). *La caña y el pez: Estudio sobre los salarios sociales en las comunidades autónomas, 1989-1994*. Fundación Foessa.
- Fundación Foessa. (2019). *La Renta Básica Universal. Un estado de la cuestión. Documento de Trabajo 6.1 del VIII Informe FOESSA*. Fundación Foessa
- Fundación Foessa. (2020). *Focus, Vulneración de Derechos de Ingresos Mínimos*. Fundación Foessa.
- Gallego, F. J. C. (2016). Trabajadores pobres y pobreza de los ocupados: una primera aproximación. *Temas laborales: Revista andaluza de trabajo y bienestar social*, (134), 63-106.
- García Gutiérrez, J. (2025). *La cuenta de los cuidados*. Oxfam Intermón.



- Gil, R., Candedo, M. (2019). Renta Básica y Educación Social: hacia un nuevo paradigma en los servicios sociales. *RES, Revista de Educación Social*, (19), 28-42.
- Gimeno, J. A. (2019). De Rentas Mínimas a Renta Básica. *Revista Diecisiete*, (1), 59-80. https://doi.org/10.36852/2695-4427_2019_01.01
- Gorjón, L., De la Rica, S. (2024). *Trabajo a tiempo parcial: precariedad laboral y brechas de género*. Iseak.
- Iglesias, J. (2002). *Las rentas básicas. El modelo fuerte de implantación territorial*. El viejo topo
- Instituto de las Mujeres. (2021). *Informe sobre la situación de las mujeres en España*. Ministerio de Igualdad. Gobierno de España.
- Laparra, L., Obradors, A., Pérez, B., Pérez Yruela, M., Renes, V., Sarasa, S., & Trujillo Carmona, M. (2007). Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión: implicaciones metodológicas. *Revista española del tercer sector*, 5, 15-58.
- Laparra, M. & Martínez Sordani, L. (2021). La integración de los servicios sociales y de empleo en el debate entre protección y activación. *Papers*, 106 (3), 467-494. <https://doi.org/10.5565/rev/papers.2839>
- Ley 6/1991, de 5 de abril, de Ingreso Mínimo de Inserción. *Boletín Oficial del Estado*, 121, de 21 de mayo de 1991. Documento consolidado BOE-A-1991-12094. <https://www.boe.es/eli/es-as/l/1991/04/05/6>
- Ley 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico. *Boletín Oficial del Estado*, 310, de 28 de diciembre de 2005. Documento consolidado BOE-A-2005-21315. <https://www.boe.es/eli/es-as/l/2005/10/28/4>
- Ley 2/1990, de 3 de mayo, de Ingreso Mínimo de Inserción. *Boletín Oficial del Estado*, 51, de 29 de febrero de 2012. Documento consolidado BOE-A-2012-2856. <https://www.boe.es/eli/es-pv/l/1990/05/03/2>



FACULTAD PADRE OSSÓ



Universidad de Oviedo

Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantías de Derechos y Prestaciones Vitales. *Boletín Oficial del Estado*, 190, de 10 de Agosto de 2021. Documento consolidado BOE-A-2021-13685.

<https://www.boe.es/eli/es-as/l/2021/06/30/3>

Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital. *Boletín Oficial del Estado*, 304, de 21 de diciembre de 2021. Documento consolidado BOE-A- 2021- 21007.

<https://www.boe.es/eli/es/l/2021/12/20/19/con>

Milano, S. (1990). Los ingresos mínimos garantizados en la C.E.E. Vitoria-Gasteiz: Departamento de Trabajo y Seguridad Social, Gobierno Vasco.

Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda. (2030). *Informe de Rentas Mínimas de Inserción*. Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. [Nota de prensa].

<http://www.dsca.gob.es/es/derechos-sociales/servicios-sociales/rentas-minimas>

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2024). Estadísticas, Presupuestos y Estudios. *IMV- Dossier según CA y Provincia. Diciembre 2024*. <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/cbe2fda1-3ac7-4bc8-a5ec-06c178839e11/0e716715-d290-4745-a74a-28cc1c3bc9ea/dcf7fd15-7598-4a40-9a14-31c0129ceba5>



- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2024). Estadísticas, Presupuestos y Estudios. *IMV-- Nómina según CA y provincia. Diciembre 2024*. Portal de la Seguridad Social. https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/c1cd8a9e-9c37-4e25-b336-b7f28d43b2c0/202412+COMPLETO+Dossier+comunidad+aut%C3%B3noma+y+provincia.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=linktext&CACD=ROOTWORKSPACE.Z18_2G50H38209D640QTQ57OVB2000-c1cd8a9e-9c37-4e25-b336-b7f28d43b2c0-pg.A3G6
- Molinero, H. Y. (2017). Alternativas de protección social de los trabajadores de edad frente al desempleo o al empleo precario: ¿perfección de rentas mínimas o tránsito hacia la renta básica?. *Documentación laboral*, 112, 189-214.
- Naciones Unidas. (2023). *Informe sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023*. Naciones Unidas.
- Noguera, J. A. (2019). *La Renta Básica Universal. Un estado de la cuestión*. Documento de Trabajo 6.1 del VIII Informe FOESSA. Fundación Foessa.
- Noguera, J. A., Giménez de la Prada, Á., & Álvarez, E. (2024). *La garantía de ingresos como derecho de ciudadanía. El impacto del Ingreso Mínimo Vital y su articulación con las Rentas Mínimas autonómicas: una estimación*. Oxfam Intermón.
- OBSERVASS. (2019). *Mujeres y Servicios Sociales*. Gobierno del Principado de Asturias. Observatorio Asturiano de Servicios Sociales.
- OIE. (2023). *La maternidad, una barrera en el desarrollo laboral de las mujeres*. Observatorio de igualdad y empleo.
- OIT. (2025). *Perspectivas sociales y del empleo en el mundo: Tendencias 2025*. Organización Internacional del Trabajo.



- Peña-Casas, R., & Latta, M. (2004). *Working poor in the European Union*. European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions.
- Planella, J. (2008). Educación social, acompañamiento y vulnerabilidad: hacia una antropología de la convivencia. *Revista Iberoamericana De Educación*, 46(5), 1–14. <https://doi.org/10.35362/rie4651955>
- Plataforma del Tercer Sector. (21 de febrero de 2025). *La brecha salarial de género persiste: las mujeres en España cobran un 19,6% menos que los hombres*. Informe Global de la Brecha de Género 2024. <https://www.plataformatercersector.es/la-brecha-salarial-de-genero-persiste-las-mujeres-en-espana-cobran-menos-que-los-hombres/>
- Raventós, D. (2000). El salario de toda la ciudadanía. *Claves de razón práctica*, 106, 1-11.
- Raventós, D. (2021). *La renta Básica y la base material para la libertad*. Sin Permiso. <https://www.sinpermiso.info/textos/la-renta-basica-y-la-base-material-para-la-libertad>
- Raventós, D., & Casasas, D. (2003). La renta básica y el poder de negociación de 'los que viven con permiso de otros'. *Revista Internacional de Sociología*, 61(34), 187-201. <https://doi.org/10.3989/ris.2003.i34.291>
- Real Decreto- ley 20/20, de 29 de Mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital. *Boletín Oficial del Estado*, 154, de 1 de junio, de 2020. <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/05/29/20/con>
- Rodríguez Fernández, J. R (2016). *Entreteniendo a los pobres: Una crítica político-ideológica de las medidas de lucha contra la exclusión social*. Editorial Bomarzo.



- Rodríguez Fernández, J. R., & Díez Gutiérrez, E. J. (2017). Educación y pobreza: Crítica de los programas de rentas mínimas de inserción. *Prácticas innovadoras inclusivas: retos y oportunidades*. Editorial. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo.
- Rodríguez Fernández, J. R. (2013). Políticas contra la exclusión social y su relación con la Pedagogía Social: Programas de Renta Mínima Garantizada y Renta Básica. *Archivos de Análisis de Políticas Educativas*, 21, 40. <https://doi.org/10.14507/epaa.v21n40.2013>
- Romans, M., Petrus, A., & Trilla, J. (2000). *De profesión educador (a) social*. Paidós.
- Salido Cortés, O. (2021). El ingreso mínimo vital: Una perspectiva de género. *Revista de Sociología*, 30(2),1-9. <https://doi.org/10.22325/fes/res.2021.49>
- Sánchez, C. (2014). El delirio burocrático: una máquina de impostura en la Europa democrática. *RES. Revista de Educación Social*, 19,1-8. <https://eduso.net/res/revista/19/el-tema-colaboraciones/el-delirio-burocratico-una-maquinaria-de-impostura-en-la-europa-democratica>
- Sanzo, L. (2013). La política de garantía de ingresos en Euskadi. *Zerbitzuan: Gizarte zerbitzuetarako aldizkaria= Revista de servicios sociales*, (53), 9-28. <https://doi.org/10.5569/1134-7147.65.04>
- Serrano, A., & Arriba, A. (1998). *Los 'usos' de las rentas mínimas de inserción en España*. CSIC. *Unidad de Políticas Comparadas*.
- El País. (30 de Agosto de 1988). Un tercio de los españoles vive en el umbral de la pobreza, según UGT. *El País*. https://elpais.com/diario/1988/08/30/economia/588895210_850215.html
- El País. (25 de febrero de 86). El paro creció en 1985 hasta 2.934.000 según la encuesta de población activa. https://elpais.com/diario/1986/02/25/economia/509670005_850215.html



- Taylor, S. J., & Bogdan, R. (1992). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Ediciones Paidós.
- Torrado, T. L. V., & Prieto, R. R. (2006). *Mujeres al frente de familias monoparentales*. Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, 38,1-129.
- Urribarri Hernández, I.(2012). Historia y futuro de las rentas mínimas en Euskadi. *Cuadernos de Trabajo Social*, 25(1), 75-85.
https://doi.org/10.5209/rev_CUTS.2012.v25.n1.38435
- Valls Fonayet F., Belzunegui Eraso, A. (2014). *La pobreza en España desde una perspectiva de género. Documento de trabajo 2.3, VII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España 2014*. Fundación FOESSA. España.
- Van Dijk, T. A. (2005). Ideología y análisis del discurso. *Utopía y praxis latinoamericana*, 10(29), 9-36.
- Vázquez, X. M. C. (2021). Pobres con trabajo: una categoría estadística en la Unión Europea y un colectivo sin entidad jurídica en España, al menos en su Derecho del Trabajo y Seguridad Social. *Documentación Laboral*, (122), 73-88.
- Zalacaín Hernández, J. (2021). Mecanismos para la prevención de la trampa de la pobreza en los modelos de garantía de rentas. *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 39(2), 259. <https://dx.doi.org/10.5209/crla.70710>

8. ANEXOS

ANEXO I: ENTREVISTA MUJERES

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS DE RENTAS MÍNIMAS

Eje 1: Características, programas RMI, Obstáculos, Debilidades, Limitaciones.

- a. Características del programa.
- b. Barreras, obstáculos de acceso al programa (acceso solicitud, brecha digital, etc)
- c. Cubrir necesidades básicas. Mejora calidad de vida.

¿Podrías decirme cuál es tu opinión acerca del funcionamiento de rentas mínimas? ¿Has tenido algún tipo de dificultades para acceder al programa?. ¿Consideras que este tipo de programas proporciona el tipo de ayuda suficiente para cubrir las necesidades de las personas?

EMPLEO

Eje 2: Oportunidades, dificultades, acceso a formación o empleo, precariedad.

- a. Dificultades acceso mercado laboral (conciliación, edad, falta de formación, etc).
- b. Compatibilidad de la ayuda con formación o empleo.
- c. Tiempo en paro.
- d. Acceso a trabajos precarios.

¿Qué factores crees que dificultan el acceso al empleo? ¿Cuánto tiempo llevas en desempleo?. ¿Has tenido la oportunidad de compatibilizar la ayuda con algún empleo o formación? ¿Qué factores crees que dificultan tu acceso al empleo? ¿Crees que las ofertas que hay actualmente en el mercado laboral facilitan el acceso de las mujeres al empleo?



SALUD PSICOSOCIAL

Eje 3: Impacto de los programas de rentas mínimas en la salud de las beneficiarias.

- Deterioro de la salud (ansiedad, estrés, otros).
- Pérdida autoestima, confianza.

¿Consideras que la situación de desempleo ha afectado a tu bienestar general? ¿Podrías explicarme cómo te ha afectado?

VIVIENDA/ INGRESOS

Eje 4: Posibilidades, dificultades de acceso a la vivienda y suministros.

- Pago suministros.
- Impagos.
- Complementos.

Con respecto al pago de la vivienda y suministros ¿has tenido dificultades para hacer frente a estos pagos? ¿Cuánto dinero de la ayuda destinas aproximadamente a estos pagos? ¿Tienes algún otro tipo de ayuda o complemento?

SITUACIÓN FAMILIAR

Eje 5: Consecuencias familiares desempleo, apoyo familiar, características hogar.

- Tipo de familia.
- Personas a cargo.
- Apoyo.
- Impacto desempleo en la situación familiar.
- Discriminación. Estigma social hacia las beneficiarias de los programas.
- Barreras adicionales por ser mujer.

¿Cómo describirías tu situación familiar? ¿Sientes que tienes apoyo? ¿Qué impacto ha causado esta situación en tu vida? ¿Crees que existe algún tipo de discriminación hacia las personas que son receptoras de algún tipo de ayuda? ¿En algún momento te has sentido discriminada? ¿y por ser mujer? ¿Crees que enfrentamos barreras adicionales?



PROPUESTAS MEJORA

Eje 6 : Consecuencias sociales que enfrenta y sugerencias mejora.

a.. Formas de proporcionar una ayuda más eficaz.

¿Crees que los programas de rentas mínimas proporcionan la ayuda adecuada a las necesidades de las mujeres? ¿Qué mejoras sugerirías?

ANEXO II: ENTREVISTA PROFESIONALES

Eje 1: Características, Programas RMI, Obstáculos, Debilidades, Limitaciones.

a. Características del programa.

b. Barreras, obstáculos de acceso al programa (acceso, solicitud, brecha digital, etc.)

c. Cubrir necesidades básicas. Mejora de calidad de vida.

¿Podrías decirme cuál es tu opinión acerca del funcionamiento de los programas de rentas mínimas? ¿Consideras que este tipo de programas proporciona el tipo de ayuda suficiente para cubrir las necesidades de las personas?

EMPLEO

Eje 2: Oportunidades, dificultades, acceso a formación o empleo, precariedad.

a. Dificultades de acceso mercado laboral (conciliación, edad, formación, etc.

b. Compatibilidad de la ayuda con formación o empleo.

c. Tiempo en paro.

d. Acceso a trabajos precarios.

¿Qué factores crees que dificultan el acceso al empleo? ¿Crees que las mujeres tienen oportunidades suficientes para compatibilizar la ayuda con el empleo o la formación? ¿Qué factores crees que dificultan el acceso de las mujeres al empleo? ¿Crees que las ofertas que hay actualmente en el mercado laboral facilitan el acceso de las mujeres al empleo?

SALUD PSICOSOCIAL

Eje 3: Impacto de los programas de rentas mínimas en la salud de las beneficiarias.

- Deterioro de la salud (ansiedad, estrés, otros)
- Pérdida autoestima, confianza.
- Discriminación. Estigma hacia las beneficiarias de los programas.

¿Consideras que la situación de desempleo afecta al bienestar general de las mujeres?
¿Podrías explicarme cómo crees que las afecta? ¿Crees que existe algún tipo de discriminación hacia las personas que son perceptoras de este tipo de ayudas? ¿Cuáles son las razones por las que crees que son objeto de discriminación? ¿Crees que existe una mayor discriminación por el hecho de ser mujer? ¿Consideras que las mujeres enfrentan barreras adicionales? ¿Cuáles?

VIVIENDA /INGRESOS

Eje 4: Posibilidades, dificultades de acceso a la vivienda y suministros.

- Pago suministros.
- Impagos.
- Complementos.

Con respecto al pago de la vivienda y suministros ¿Consideras que las mujeres beneficiarias de la prestación tienen dificultades para hacer frente a estos pagos? ¿Tienen suficientes ayudas o complementos?

SITUACIÓN FAMILIAR

Eje 5: Consecuencias familiares desempleo, apoyo familiar, características hogar.

¿Cómo describirías la situación familiar de las mujeres que son perceptoras de rentas mínimas? ¿Cómo impacta esta situación en sus vidas? ¿Crees que tienen los suficientes apoyos?



FACULTAD PADRE OSSÓ



Universidad de Oviedo

PROPUESTAS DE MEJORA

Eje 6: Sugerencias de mejora.

a. Formas de proporcionar una ayuda más eficaz.

¿Crees que los programas de rentas mínimas proporcionan la ayuda adecuada a las necesidades de las mujeres? ¿Qué mejoras sugerirías?